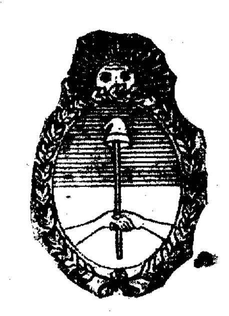
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, jueves 4 de agosto de 1983

NUMERO **25.229**

AÑO XCI

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 180.246

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Numeros telefónicos de la repartición

DIRECTOR T.E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL T.E. 392-4009
PUBLICACIONES T.E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA T.E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO T.E. 392-4221
AVISOS T.E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS T.E. 392-4056
SUSCRIPCIONES T.E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION T.E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES T.E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS T.E. 982-0675
CONTROL DE PRODUCCION T.E. 932-6697
PERSONAL T.E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES T.E. 982-3632

$a. 0,70

SUMARIO

Sumario numérico

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones, y aprobación de estatutos; acciones judiciales legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.



LEYES

CODIGO ELECTORAL NACIONAL

Introdúcense modificaciones en la Ley Nº 19.945.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1983.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado con el fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se disponen modificaciones al Código Electoral Nacional.

Las modificaciones que se introducen contemplan la adecuación de leyes y decretos citados por el Código a las vigentes, la actualización de los montos previstos en concepto de multas y la supresión de los artículos referidos a elecciones de doble vuelta.

Una de las novedades que se proponen es la separación y colores distintos de boletas para el supuesto de realización simultánea de elecciones nacionales, provinciales y/o municipales. Se incluyen, asimismo, las normas referentes al funcionamiento de las juntas de electores a que hacen referencia los artículos 46 y 81 de la Constitución Nacional.

El presente proyecto mantiene los derechos y garantías del elector adecuando el Código Electoral Nacional al actual proceso de normalización institucional, objetivo último del Gobierno de la Nación Argentina.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Llamil Reston

LEY Nº 22.864

Buenos Aires, 2 de agosto de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código Electoral Nacional, Ley Nº 19.945.

ARTICULO 2º — Sustitúyese el inciso 1) del artículo 3º por el siguiente:

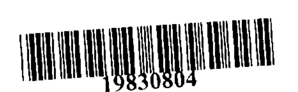
"1) los inhabilitados según disposiciones de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos."

ARTICULO 3º — Sustitúyese el artículo 22 por el siguiente:

"Artículo 22 — **Fallecimiento de electores.** El Registro Nacional de las Personas cursará mensualmente al juez electoral de la jurisdicción que corresponda la nómina de los electores fallecidos, acompañando los respectivos documentos de identidad y cívicos. A falta de ellos enviará la ficha dactiloscópica, o constancia de la declaración de testigos o la certificación prevista por el artículo 46 de la Ley Nº 17.671.

Una vez realizadas las verificaciones del caso, el juez ordenará la baja y retiro de las fichas.

El juez pondrá también mensualmente a disposición de los partidos políticos reconocidos o que hubiesen solicitado su reconocimiento la nómina de electores fallecidos.


19830804

Al menos una vez al año y, en todo caso, diez días antes de cada elección, en acto público y en presencia de un delegado del Registro Nacional de las Personas, procederá a destruir los documentos cívicos de los electores fallecidos hasta la fecha del cierre del movimiento de altas y bajas contemplado en el artículo 25.

Las fichas retiradas se anularán de inmediato, cruzándolas en toda su extensión con un sello que dirá "fallecido".

El fallecimiento de los electores acaecido en el extranjero se acreditará con la comunicación que efectuará el consulado argentino del lugar donde ocurriere al Registro Nacional de las Personas, y por conducto de éste al juez electoral que corresponda."

ARTICULO 4º — Sustitúyese el artículo 26 por el siguiente:

"Artículo 26. — Exhibición de listas provisionales. En las capitales, ciudades o núcleos importantes de población, los jueces electorales harán fijar las listas a que se refiere el artículo anterior en los establecimientos y lugares públicos que estimen conveniente. Podrán obtener copias de las mismas los partidos políticos reconocidos o que hubiesen solicitado su reconocimiento. Las listas serán distribuidas en número suficiente por lo menos sesenta días antes del acto comicial."

ARTICULO 5º — Sustitúyese el artículo 27 por el siguiente:

"Artículo 27. — Reclamo de los electores. Plazos. Los electores que por cualquier causa no figurasen en las listas provisionales, o estuviesen anotados erróneamente, tendrán derecho a reclamar ante el juez electoral durante un plazo de quince días corridos a partir de la publicación y distribución de aquéllas, personalmente o por carta certificada con aviso de recepción, libre de porte, para que se subsane la omisión o el error.

Si lo hicieren por carta certificada deberán remitir su documento cívico, que les será devuelto por idéntica vía, también libre de porte, al último domicilio registrado en dicho documento, dentro de los cinco días de recibida por el juzgado. La reclamación se extenderá en papel simple o en formularios provistos gratuitamente por las oficinas de correos y será firmada y signada con la impresión dígito-pulgar del reclamante. Los empleados postales dejarán constancia en los recibos que entregarán en este acto, que la pieza certificada contiene el documento cívico de aquél y consignarán su número. Los jueces electorales ordenarán salvar en las listas que posean, inmediatamente de realizadas las comprobaciones del caso, las omisiones a que alude este artículo.

Todas las reclamaciones que formulen los ciudadanos en virtud de disposiciones de las leyes electorales y dirigidas a los citados magistrados, serán transportadas por el correo como piezas certificadas con aviso de recepción y exentas de porte."

ARTICULO 6º. — Sustitúyese el artículo 28 por el siguiente:

"Artículo 28. — Eliminación de electores. Procedimiento. Cualquier elector o partido reconocido o que hubiese solicitado su reconocimiento tendrá derecho a pedir se eliminen o tachen los ciudadanos fallecidos, los inscriptos más de una vez o los que se encuentren comprendidos en las inhabilidades establecidas en esta ley. Previa verificación sumaria de los hechos que se invoquen y de la audiencia que se concederá al ciudadano impugnado, los jueces dictarán resolución. Si hicieran lugar al reclamo dispondrán se anote la inhabilitación en la columna de las listas existentes en el juzgado. En cuanto a los fallecidos o inscriptos más de una vez, se eliminarán de aquéllas dejándose constancia en las fichas.

Las solicitudes de impugnaciones o tachas deberán ser presentadas dentro del plazo fijado en el artículo anterior.

El impugnante podrá tomar conocimiento de las actuaciones posteriores y será notificado en todos los casos de la resolución definitiva, pero no tendrá participación en la sustanciación de la información que tramitará con vista al agente fiscal."

ARTICULO 7º. — Sustitúyese el artículo 31 por el siguiente:

"Artículo 31. — Requisitos a cumplimentar en la impresión. La impresión de las listas y registros se realizará cumplimentando todas las formalidades exigidas por la ley de contabilidad y demás disposiciones complementarias y especiales que se dicten para cada acto comicial, bajo la responsabilidad y fiscalización del juez, auxiliado por el personal a sus órdenes, en la forma que prescribe esta ley."

ARTICULO 8º. — Sustitúyese el artículo 40 por el siguiente:

"Artículo 40. — Límites de los circuitos. Los jueces electorales remitirán al Ministerio del Interior, para su aprobación, los proyectos con los límites exactos de cada uno de los circuitos dentro de su jurisdicción. No podrán hacerse modificaciones sino por el Ministerio del Interior a propuesta fundada del juez.

1º. Terminado el anteproyecto de demarcación de circuitos, el magistrado lo hará conocer a las autoridades locales, cuya opinión requerirá.

2º. Los jueces electorales después de considerar y resolver las observaciones que se hicieren a este anteproyecto, formularán el proyecto definitivo que elevarán, junto con los antecedentes que sirvieron de base, al Ministerio del Interior.

3º. Hasta que no sean aprobadas por el Ministerio del Interior las nuevas demarcaciones de los circuitos, los magistrados mantendrán las divisiones actuales, pero podrán subdividir los circuitos existentes cuando las circunstancias así lo aconsejen, conservando el número de su actual denominación e individualizando los nuevos a crearse con el agregado de una letra y siguiendo el orden alfabético.

4º. Las autoridades provinciales y de territorio enviarán al juez electoral, con antelación no menor de ciento cincuenta días a la fecha de la elección, mapas de cada una de las secciones en que se divide el distrito, señalando en ellos los grupos demográficos de población electoral con relación a los centros poblados y medios de comunicación. En planilla aparte se consignará el número, sexo y profesión de los electores que forman cada una de estas agrupaciones."

ARTICULO 9º. — Sustitúyese el artículo 41 por el siguiente:

"Artículo 41. — Mesas electorales. Cada circuito se dividirá en mesas las que se constituirán con hasta trescientos (300) electores inscriptos, agrupados por sexo y por orden alfabético.

Si realizado tal agrupamiento de electores quedare una fracción inferior a sesenta, se incorporará a la mesa que el juez determine. Si restare una fracción de sesenta o más, se formará con la misma una mesa electoral.

Los jueces, en aquellos circuitos cuyos núcleos de población estén separados por largas distancias o accidentes geográficos que dificulten la concurrencia de los ciudadanos al comicio, podrán constituir mesas electorales en dichos núcleos de población, agrupando a los ciudadanos considerando la proximidad de sus domicilios y por orden alfabético. Asimismo, en circunstancias especiales, cuando el número de electores y la ubicación de sus domicilios así lo aconseje, el juez podrá disponer la instalación de mesas receptoras mixtas. En tal caso se individualizarán los sobres de cada sexo y el escrutinio se hará por separado a igual que el acta respectiva.

Los electores domiciliados dentro de cada circuito se ordenarán alfabéticamente. Una vez realizada esta operación se procederá a agruparlos en mesas electorales, conforme a las disposiciones del presente artículo.

En los casos en que funcionaren mesas mixtas, los sobres destinados a encerrar el sufragio de las mujeres serán caracterizados con una letra "F" sobreimpresa."

ARTICULO 10. — Sustitúyense los incisos a) y c) del apartado 2º del artículo 44 por los siguientes:

"a) La aplicación de la Ley Electoral, Ley Orgánica de los Partidos Políticos y de las disposiciones complementarias y reglamentarias, en todo lo que fuere atribuido expresamente a las juntas electorales;"

"c) El efectivo control y fiscalización patrimonial de los partidos mediante examen y aprobación o desaprobación de los estados contables que deben presentarse de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, previo dictamen fiscal."

ARTICULO 11. — Sustitúyese el artículo 47 por el siguiente:

"Artículo 47. — Comunicación sobre caducidad o extinción de partidos políticos. Los secretarios electorales comunicarán a la Cámara Nacional Electoral y a los restantes secretarios electorales del país la caducidad o extinción de los partidos políticos."

ARTICULO 12. — Sustitúyese el artículo 49 por el siguiente:

"Artículo 49. — Composición. En la Capital Federal la Junta estará compuesta por el presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, el presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y el juez electoral y, hasta tanto se designe a este último, por el juez federal con competencia electoral. En las capitales de provincias se formará con el presidente de la Cámara Federal, el juez electoral y el presidente del Superior Tribunal de Justicia de la provincia.

En aquellas provincias que no tuvieren Cámara Federal, se integrará con el juez federal de sección y, mientras no sean designados los jueces electorales, por el procurador fiscal federal. Del mismo modo se integrará, en lo pertinente, la junta electoral del territorio.

En los casos de ausencia, excusación o impedimento de algunos de los miembros de la junta, será sustituido por el subrogante legal respectivo.

Mientras no exista Cámara Federal de Apelaciones en las ciudades de Santa Fe y Rawson, integrarán las juntas electorales de esos distritos los presidentes de las Cámaras Federales de Apelaciones con sede en las ciudades de Rosario y Comodoro Rivadavia, respectivamente.

El secretario electoral del distrito actuará como secretario de la junta y ésta podrá utilizar para sus tareas al personal de la secretaría electoral."

ARTICULO 13. — Sustitúyese el artículo 50 por el siguiente:

"Artículo 50. — Presidencia de las Juntas. En la capital de la República la presidencia de la Junta será ejercida por el presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal y en las de provincia por el presidente de la Cámara Federal o por el juez electoral cuando no existiere este último tribunal."

ARTICULO 14. — Sustitúyese el artículo 51 por el siguiente:

"Artículo 51. — Resoluciones de las Juntas Electorales Nacionales. Las resoluciones de la Junta son apelables ante la Cámara Nacional Electoral. La jurisprudencia de la Cámara prevalecerá sobre los criterios de las Juntas Electorales y tendrá respecto de éstas el alcance previsto por el artículo 303 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

La secretaría electoral pondrá a disposición de la Junta la documentación y antecedentes de actos eleccionarios anteriores, como así también de los impresos y útiles de que es depositaria."

ARTICULO 15. — Sustitúyese el artículo 60 por el siguiente:

"Artículo 60. — Registro de candidatos y pedido de oficialización de listas. Desde la publicación de la convocatoria y hasta cincuenta días anteriores a la elección, los partidos registrarán ante el juez electoral la lista de los candidatos públicamente proclamados, quienes deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades legales.

Los partidos presentarán juntamente con el pedido de oficialización de listas datos de filiación completos de sus candidatos y el último domicilio electoral. Podrán figurar en las listas con el nombre con el cual son conocidos, siempre que la variación del mismo no sea excesiva ni dé lugar a confusión, a criterio del juez."

ARTICULO 16 — Sustitúyense los apartados I y II del artículo 62 por los siguientes:

"I. Las boletas deberán tener idénticas dimensiones para todas las agrupaciones y ser de papel de diario tipo común. Serán de doce (12) por diecinueve (19) centímetros para cada categoría de candidatos, excepto cuando se realicen elecciones simultáneas (nacionales, provinciales y/o municipales) en que tendrán la mitad del tamaño indicado, o sea, doce (12) por nueve con cincuenta (9,50) centímetros. En este mismo caso se utilizarán boletas separadas y de colores blanco, celeste y amarillo según se trate de elecciones nacionales, provinciales o municipales, respectivamente. Las boletas contendrán tantas secciones como categorías de candidatos comprenda la elección, las que irán unidas entre sí por medio de líneas negras y marcada perforación que posibilite el doblez del papel y la separación inmediata por parte del elector o de los funcionarios encargados del escrutinio. Para una más notoria diferenciación se podrán usar distintos tipos de imprenta en cada sección de la boleta que distinga los candidatos a votar. En aquel o aquellos distritos que tengan que elegir un número de cargos que torne dificultosa la lectura de la nómina de candidatos, la Junta Electoral Nacional podrá autorizar que la sección de la boleta que incluya esos cargos sea de doce (12) por diecinueve (19) centímetros, manteniéndose el tamaño estipulado para las restantes.

II. En las boletas se incluirán en tinta negra la nómina de candidatos y la designación del partido político. La categoría de cargos se imprimirá en letras destacadas y de cinco milímetros (5 mm.) como mínimo. En el caso de sufragio indirecto los partidos políticos podrán optar por indicar el voto por la lista oficializada de electores titulares y suplentes, sin incluir la nómina de los mismos. Se admitirá también la sigla, monograma, logotipo, escudo, símbolo o emblema y número de identificación del partido."

ARTICULO 17 — Sustitúyese el inciso g) del artículo 71 por el siguiente:

"g) La apertura de organismos partidarios dentro de un radio de ochenta metros (80 m.) del lugar en que se instalen mesas receptoras de votos. La Junta Electoral Nacional o cualquiera de sus miembros podrá disponer el cierre transitorio de los locales que estuvieren en infracción a lo dispuesto precedentemente. No se instalarán mesas receptoras a menos de ochenta metros (80 m.) de la sede en que se encuentre el domicilio legal de los partidos nacionales o de distrito."

ARTICULO 18. — Sustitúyese el artículo 92 por el siguiente:

"Artículo 92. — Procedimiento en caso de impugnación. En caso de impugnación el presidente lo hará constar en el sobre correspondiente. De inmediato anotará el nombre, apellido, número y clase de documento cívico y año de nacimiento, y tomará la impresión dígito pulgar del elector impugnado en el formulario respectivo, que será firmado por el presidente y por el o los fiscales impugnantes. Si alguno de éstos se negare el presidente dejará constancia, pudiendo hacerlo bajo la firma de alguno o algunos de los electores presentes. Luego colocará este formulario dentro del mencionado sobre, que entregará abierto al ciudadano junto con el sobre para emitir el voto y lo invitará a pasar al cuarto oscuro. El elector no podrá retirar del sobre el formulario; si lo hiciere constituirá prueba suficiente de verdad de la impugnación, salvo acreditación en contrario.

La negativa del o de los fiscales impugnantes a suscribir el formulario importará el desistimiento y anulación de la impugnación; pero bastará que uno sólo firme para que subsista. Después que el compareciente impugnado haya sufragado, si el presidente del comicio considera fundada la impugnación está habilitado para ordenar que sea arrestado a su orden. Este arresto podrá serle levantado sólo en el caso de que el impugnado diera fianza pecuniaria o personal suficiente a juicio del presidente, que garantice su comparecencia ante los jueces.

La fianza pecuniaria será de ciento cincuenta pesos argentinos ($a 150) de la que el presidente dará recibo, quedando el importe en su poder.

La personal será otorgada por un vecino conocido y responsable que por escrito se comprometa a presentar al afianzado o a pagar aquella cantidad en el evento de que el impugnado no se presentare al juez electoral cuando sea citado por éste.

El sobre con el voto del elector, juntamente con el formulario que contenga su impresión digital y demás referencias ya señaladas, así como el importe de la fianza pecuniaria o el instrumento escrito de la fianza personal, serán colocados en el sobre a que alude inicialmente el primer párrafo de este artículo.

El elector que por orden del presidente de mesa fuere detenido por considerarse fundada la impugnación de su voto inmediatamente quedará a disposición de la Junta Electoral, y el Presidente, al enviar los antecedentes, lo comunicará a ésta haciendo constar el lugar donde permanecerá detenido."

ARTICULO 19. — Sustitúyese el artículo 122 por el siguiente:

"Artículo 122. — Proclamación de los electos. La Junta proclamará a los que resultaren electos, haciéndoles entrega de los documentos que acrediten su carácter."

ARTICULO 20. — Sustitúyese el artículo 126 por el siguiente:

"Artículo 126. — No emisión del voto. Se impondrá multa de cincuenta ($a 50) a quinientos ($a 500) pesos argentinos al elector que dejare de emitir su voto y no se justificare ante cualquier juez electoral de distrito dentro de los sesenta (60) días de la respectiva elección. Cuando se acreditare la no emisión por alguna de las causales que prevé el artículo 12, se asentará constancia en su documento cívico. El infractor no podrá ser designado para desempeñar funciones o empleos públicos durante tres (3) años a partir de la elección. El juez electoral del distrito, si no fuere el del domicilio del infractor a la fecha prevista en el artículo 25, comunicará la justificación o pago de la multa al juez electoral donde se encontraba inscripto el elector."

ARTICULO 21. — Sustitúyese el artículo 129 por el siguiente:

"Artículo 129. — Portación de armas. Exhibición de banderas, divisas o distintivos partidarios: Propaganda política. Se impondrá prisión de hasta quince días o multa que puede llegar a quinientos pesos argentinos ($a 500) a toda persona que doce horas antes de la elección, durante su desarrollo y hasta tres horas posteriores a la finalización portare armas, exhibiere banderas, divisas u otros distintivos partidarios o efectuare públicamente cualquier propaganda proselitista, salvo que el hecho constituya una infracción que merezca sanción mayor."

ARTICULO 22. — Sustitúyese el artículo 134 por el siguiente:

Artículo 134. — Empleados públicos. Sanción. Se impondrá multa de quinientos pesos argentinos ($a 500) a los empleados públicos que admitan gestiones o trámites ante sus respectivas oficinas o dependencias hasta un año después de vencido el plazo fijado en el artículo 126, sin exigir la presentación del documento cívico donde conste la emisión del sufragio, la justificación ante el juez electoral o el pago de la multa."

ARTICULO 23. — Sustitúyese el artículo 145 por el siguiente:

"Artículo 145. — Comportamiento malicioso o temerario. Si el comportamiento de quienes recurran o impugnen votos fuere manifiestamente improcedente

respondiere claramente a un propósito obstruccionista del desarrollo normal del escrutinio, así como cuando los reclamos de los artículos 110 y 111 fueren notoriamente infundados, la Junta Electoral Nacional podrá declarar al resolver el punto, temeraria o maliciosa la conducta de la agrupación política recurrente y la de sus representantes.

En este caso se impondrá una multa —con destino al Fondo Partidario Permanente— de cien ($a 100) a diez mil ($a 10.000) pesos argentinos de la que responderán solidariamente.

ARTICULO 24. — Sustitúyese el artículo 147 por el siguiente:

"Artículo 147. — **Faltas y delitos electorales: ley aplicable.** Los jueces electorales conocerán de las faltas electorales en única instancia y de los delitos electorales en primera instancia, con apelación ante la Cámara Federal de la respectiva jurisdicción.

Estos juicios tramitarán con arreglo a las previsiones del Código de Procedimiento en lo Criminal de la Nación.

La prescripción de la acción penal de los delitos electorales se rige por lo previsto en el título X del libro Primero del Código Penal, y en ningún caso podrá operarse en un término inferior a los dos años suspendiéndose durante el desempeño de cargos públicos que impidan la detención o procesamiento de los imputados."

ARTICULO 25. — Sustitúyese el artículo 157 por el siguiente:

"Artículo 157 — **Franquicias.** Los envíos y comunicaciones que deban cursarse en base a las disposiciones del presente Código, por intermedio de servicios oficiales, serán considerados como piezas oficiales libres de porte o sin cargo.

Las franquicias postales, telegráficas, de transporte o de cualquier otra naturaleza que se concedan a los funcionarios, empleados y demás autoridades, se determinarán por el Ministerio del Interior."

ARTICULO 26. — Sustitúyense las "Disposiciones Especiales. Capítulo único. Elecciones de doble vuelta" —artículos 149 a 155— que integran el Título VII por el "Sistema Electoral Nacional" aprobado por Ley Nº 22.838.

ARTICULO 27. — Incorpórase al Título VII y a continuación del texto de la Ley Nº 22.838 el siguiente artículo:

"Las juntas de electores a que hace referencia el artículo 81 de la Constitución Nacional comenzarán sus tareas eligiendo al Presidente y Secretario del Cuerpo, quienes deberán ser miembros del mismo. Para que la Junta de Electores sesione y cumpla con su cometido se requiere, por lo menos, la presencia de los tercios del total de sus miembros. Para el caso de que no se lograre dicha concurrencia, los electores presentes convocarán a una nueva sesión dentro de las 48 horas la que se realizará con los electores presentes."

ARTICULO 28. — Incorpórase al Título VII y a continuación del artículo que se incluye por el artículo precedente el siguiente:

"A la junta de electores de senadores por Capital Federal le serán aplicables las normas fijadas por esta ley para el funcionamiento de las juntas de electores a que hace referencia el artículo 81 de la Constitución Nacional. La elección de cada senador se hará por mayoría absoluta de votos. Cuando en la primera votación ningún candidato obtuviere dicha mayoría, se hará por segunda vez circunscribiéndose a los dos candidatos que hubieren obtenido mayor número de votos En caso de empate se repetirá la votación. Si resultare nuevo empate decidirá el presidente de la Junta de Electores."

ARTICULO 29. — Deróganse los artículos 125, 158 y 160 El Poder Ejecutivo Nacional ordenará el texto del Código Electoral Nacional dentro de los quince días de publicación de la presene ley.

ARTICULO 30. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

HONORARIOS PROFESIONALES

Suspéndese la iniciación de juicios, los trámites de los ya iniciados y la ejecución de sentencias, tendientes al cobro de créditos por honorarios profesionales que estuvieren vinculados con los planes habitacionales del Banco Hipotecario Nacional denominados "17 de Octubre" o "25 de Mayo", cuya ejecución hubiere quedado cancelada o postergada.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1983.

Excelentísimo
Señor Presidente
de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado a fin de elevar a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se dispone la suspensión por el término de ciento ochenta (180) días, de las acciones judiciales por cobro de honorarios, promovidas o a promover por los profesionales que intervinieron en planes de construcción de viviendas que fueran encargados, principalmente, por asociaciones gremiales de trabajadores, que en la ocasión actuaban como entidades intermedias, y que en su momento adhirieron a la operatoria denominada "Plan 25 de Mayo" (ex "17 de Octubre"), cuya financiación iba a estar a cargo del Banco Hipotecario Nacional.

La norma que se propicia reconoce como antecedentes a las leyes Nros. 22.158 y 22.513.

La decisión que adoptó el Estado interviniendo en la cuestión, se fundamentó en la necesidad de instrumentar medidas de excepción que coadyuvarán al propósito indicado en los mensajes de elevación. Se evaluó entonces la magnitud de la situación originada en modo primordial, la compleja trama de relaciones suscitadas, cuyos efectos no se limitaron al sólo marco de la vinculación civil —en su gran mayoría entidades gremiales de trabajadores— y los profesionales involucrados, sino que, en virtud de los intereses comprometidos, sus derivaciones amenazaban afectar a amplios sectores de la comunidad, que en su momento habían sido alentados a adherirse a los planes habitacionales. Recuérdese que la operatoria proyectada comprendía la edificación de ciento setenta y nueve mil ochocientas veintiséis (179.826) viviendas destinadas a albergar a más de novecientas mil (900.000) personas. Debe puntualizarse, en favor de la plena comprensión del problema, que gran parte de los inmuebles sobre los cuales se pensaban erigir los edificios, fueron adquiridos por las asociaciones intermedias con fondos aportados por los afiliados con la finalidad de convertir en realidad el precepto constitucional que asegura la protección integral de la familia a través del acceso a una vivienda digna (artículo 14 Constitución Nacional).

Se comprendió en su exacta dimensión la gravedad que alcanzaría el problema si se promovían o se proseguían las acciones judiciales pertinentes, advirtiéndose que, en lo inmediato, los efectos recaerían en el patrimonio de las entidades involucradas y, mediatamente, al colocarse a éstas en un estado de impotencia patrimonial, alcanzaría a los afiliados. Se sumaba al cuadro expuesto, la paralización de la actividad propia de los gremios, impedidas no sólo de defender los intereses profesionales, sino también de brindar servicios sociales y asistenciales. Además esta última secuela, sin duda, habría comportado una notoria injusticia ya que hubiera lesionado a un amplio sector de afiliados que no participó en las operatorias de viviendas señaladas.

Brevemente reseñados, éstos fueron los motivos esenciales que impulsaron a adoptar la decisión, por parte del Estado de intervenir en la emergencia. Los avenimientos de carácter económico financiero arribados, no significan las soluciones de fondo en orden al objeto perseguido, consecuentemente subsisten las causas que originaron la cuestión. Prudentemente estimado, el momento actual es propicio para programar tales soluciones en virtud del objetivo de reactivación económica en que se halla empeñado el Superior Gobierno Nacional y para canalizar, dentro del plan de prioridades que se instrumentan al respecto, la concreción de aquellas operatorias factibles en que hayan intervenido, con el carácter de entidades intermedias, las asociaciones gremiales de trabajadores.

Es por ello que, el proyecto prevé que el Poder Ejecutivo Nacional constituya una comisión interministerial que tendrá por cometido estudiar, sistematizar y proyectar, dentro de los noventa (90) días de la sanción de la ley, las medidas necesarias para obtener las soluciones definitivas que la cuestión requiera.

La medida extraordinaria que se postula reconoce antecedentes legislativos que en su oportunidad fueron dictados a fin de prevenir similares situaciones, en cuanto a su gravedad. con respeco, obvio resulta expresarlo, de los principios de excepcionalidad, razonabilidad y temporalidad que, según se desprende de la doctrina del más Alto Tribunal, han sido los argumentos sobre los cuales ha reposado la justificación para adoptar decisiones de igual índole.

Queda en claro, entonces, que la finalidad de la norma no pretende cercenar derechos subjetivos individuales, sino evitar una situación límite, cuyo progreso significará para un amplio sector de la comunidad, un perjuicio notorio e irreparable de imprevisibles consecuencias en cuanto a su repercusión social, el que se aprecia con un criterio de equidad de mayor trascendencia y magnitud, frente a la paralización de un interés paticular suspendido temporalmente en su ejercicio, sin menoscabo de su integridad y derecho.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Héctor F. Villaveirán
Adolfo Navajas Artaza
Lucas J. Lennon
Llamil Reston

LEY Nº 22.865

Buenos Aires, 2 de agosto de 1983.

EN uso de las facultades conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Suspéndese por ciento ochenta (180) días, a partir de la sanción de la presente ley, la iniciación de juicios, los trámites de los ya iniciados y la ejecución de sentencias, tendientes al cobro de créditos por honorarios profesionales que estuvieren vinculados con los planes habitacionales del Banco Hipotecario Nacional denominados "17 de Octubre" o "25 de Mayo", cuya ejecución hubiere quedado cancelada o postergada.

ARTICULO 2º — La presente ley, y la reglamentación en su caso, rige en todo el territorio de la Nación y respecto de la materia regulada con carácter especial por normas nacionales, provinciales o municipales referidas a la determinación de honorarios o aranceles, a procedimientos de ejecución o apremio o a subrogación de derechos, atinentes a las relaciones profesionales concertadas con relación a las situaciones a que se alude en el artículo 1º.

ARTICULO 3º — El Poder Ejecutivo Nacional constituirá una comisión interministerial, que tendrá por cometido estudiar, sistematizar y proyectar, dentro de los noventa (90) días de la sanción de la presente ley, las medidas necesarias para obtener una solución definitiva a las controversias mencionadas en el artículo 1º.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Héctor F. Villaveirán
Adolfo Navajas Artaza
Lucas J. Lennon
Llamil Reston

CAMARA NACIONAL ELECTORAL

Determínase que en su ámbito actuarán dos secretarios. Suprímese el cargo de abogado principal.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1983.

Excelentísimo
Señor Presidente
de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Excelentísimo señor Presidente a fin de elevar adjunto a su consideración el proyecto de ley en virtud del cual se auspicia la modificación del artículo 3º de la Ley Nº 19.108, modificada por la Ley Nº 19.277.

Al respecto, le manifestamos Primer Magistrado que por el proyecto de referencia se determina que, en el ámbito de la Cámara Nacional Electoral, actuarán dos Secretarios, quienes deberán reunir las mismas condiciones exigidas para ser Juez Nacional de Primera Instancia y tendrán igual jerarquía.

La medida que se auspicia tiene el propósito de satisfacer el requerimiento oportunamente formulado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a fin de facilitar el cometido de la Cámara Nacional Electoral.

Asimismo, cabe señalar que en el proyecto aludido se contempla la supresión del cargo de Abogado Principal de la Cámara Nacional Electoral, el que —en orden a la medida propuesta— se convierte en el cargo de Secretario de la referida Cámara.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Lucas J. Lennon
Jorge Wehbe

LEY Nº 22.866

Buenos Aires, 2 de agosto de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Sustitúyese el texto del Artículo 3º de la Ley Nº 19.108, modificada por la Ley Nº 19.277, por el siguiente:

"Artículo 3º. — La Cámara designará dos (2) Secretarios que, sin perjuicio de la específica que contempla el Artículo 2º, deberán reunir las mismas condiciones exigidas para ser Juez Nacional de Primera Instancia y tendrán igual jerarquía".

ARTICULO 2º — Suprímese el actual cargo de Abogado Principal de la Cámara Nacional Electoral, cuyo titular pasa a ocupar el cargo de Secretario que por esta ley se crea.

ARTICULO 3º — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley será atendido con los créditos asignados al Inciso 11 — Personal correspondiente a la jurisdicción 05 — Poder Judicial, del Presupuesto General de la Administración Nacional.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Lucas J. Lennon
Jorge Wehbe



RESOLUCIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Adecuación de las normas vigentes referidas a los servicios extraordinarios.

RESOLUCION
RRADEF
Nº 2315
Bs. As., 29/7/83

VISTO la facultad acordada por el artículo 7?4 de la Ley 22.415, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la adecuación de las normas vigentes referidas a los servicios extraordinarios;

Por ello,

El Administrador Nacional
de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el Indice Temático que figura como Anexo I de la presente.

Art. 2º — Aprobar las Normas Generales sobre servicios extraordinarios de habilitación que se detallan en el Anexo II de la presente, como así también las normas particulares que corresponden al Departamento Operativo Capital, Estaciones Marítima Buenos Aires y Fluvial Sud, Area Operacional Ezeiza, Aeropuerto Internacional Jorge Newbery y Aduana del Interior que figuran en los Anexos III, IV, V, VI y VII los que forman parte integrante de la presente.

Art. 3º — Aprobar las jornadas hábiles de trabajo de cada sector operativo que figuran en el Anexo VIII de la presente.

Art. 4º — Mantener la vigencia de los formularios OM-271, OM-299 "S", OM-371, OM-738 A y B, OM-840-B "S", OM-1037 "A", OM-1249-A"S", OM-1251-A"S", OM-1484 "A", OM-1485 "A", OM-1508 y OM-1683.

Art. 5º — Aprobar el nuevo diseño de los formularios OM-1250-B, OM-133?-A y OM-1727-A que se agregan como Anexos IX, X y XI de la presente.

Art. 6º — Aprobar los formularios OM-1931 y OM-1994 que se agregan en los Anexos XII y XIII.

Art. 7º — Derogar las Resoluciones Nº 4065/82 (B.A.N.A. 226/82) y 4400/82 (B.A.N.A. 243/82) y toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 8º — La presente entrará en vigencia el 1º de agosto de 1983.

Art. 9º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Cumplido, archívese.

Mauricio Braun

Nota: La presente resolución se publica sin Anexos.

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

CONTROL MIGRATORIO

Apruébase el manifiesto de pasajeros que deberán presentar los responsables de medio de transporte internacional terrestre que se dediquen al traslado de personas por razones comerciales o de lucro.

RESOLUCION
Nº 1.610
Bs. As., 7|7|83

VISTO el Convenio de Transporte Internacional Terrestre, ratificado por Ley 22.111, y el acuerdo 1.47 (XII) aprobado por los Ministerios de Obras Públicas y Transportes de los países del Cono Sur y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Acuerdo se recomienda a los Organismos responsables del Control Migratorio de los distintos estados miembros, la adopción de un único modelo de lista de pasajeros, uniformando en forma y contenido los ya existentes;

Que analizado el modelo de lista propuesta, el mismo no merece objeción y responde a las necesidades de esta Dirección Nacional;

Por ello:

El Director Nacional
de Migraciones
Resuelve:

Artículo 1º — Modificar el Anexo I de la Resolución Nº 12.823, del 24 de septiembre de 1973, aprobando el manifiesto de pasajeros que, como Anexo I, forma parte de la presente y que deberán presentar los responsables de medio de transporte internacional terrestre que se dediquen al traslado de personas por razones comerciales o de lucro.

Art. 2º — La presente Resolución entrará en vigencia a los noventa (90) días de su publicación.

Art. 3º — Regístrese, remítase copia a todos los Departamentos, Delegaciones y Policías Migratorias Auxiliares, a la dependencia de esta Dirección Nacional que tiene a su cargo la compilación de normas, comuníquese a la Dirección Nacional de Transporte Terrestre a la Dirección General de Asuntos Consulares y a la Dirección General del Registro Oficial para su publicación, fecho, archívese.

Remigio Ascon.

REGISTRO DE / REGISTRO DE	ENTRADA E SAIDA / ENTRADA Y SALIDA	DE PESSOAS / DE PERSONAS

VEHICULO: / VEICULO:	MARCA:	PLACA: / MATRICULA:	PAIS	DATA: / FECHA:

CONDUCTORES:	ORIGEM: / ORIGEN:	DESTINO:

Nº	NOME COMPLETO / APELLIDO Y NOMBRE	SEXO F|M	NACIONALIDAD	EDAD / EDADE	ESTADO CIVIL	DOCUMENTO E TIPO Y NUMERO	PAIS DE RESIDENCIA	PROFISSAO / PROFESION	PASSAGEM Nº / BOLETO Nº	QUALIFICACAO MIGRATORIA / CALIFICACION MIGRATORIA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DROGAS

Actualizacion de drogas y especialidades farmacéuticas psicotrópicas, establecidas en las Listas II, III y IV de la Ley Nº 19.303.

RESOLUCION
Nº 1.673
Bs. As., 22|7|83

VISTO el régimen establecido por el artículo 1º de la Ley Nº 19.303, por el cual se faculta a la Autoridad Sanitaria Nacional para realizar las modificaciones pertinentes; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario, por la constante evolución en los conocimientos científicos y para una adecuada aplicación por los organismos sanitarios correspondientes la actualización de drogas y especialidades farmacéuticas psicotrópicas, modificando las Listas II, III y IV agregadas a la Ley Nº 19.303 y sus ampliaciones.

Que dicha conveniencia resulta del estudio practicado por Contralor de Estupefacientes y Psicotrópicos dependiente de la Dirección Nacional de Medicamentos y Alimentos que tiene a su cargo el contralor, fiscalización y aplicación de la Ley en el orden nacional.

Por ello,

El Ministro
de Salud Pública
y Medio Ambiente
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse las Listas II, III y IV de la Ley Nº 19.303, conforme se especifica en el Anexo I y II que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo durante tres (3) semanas; comuníquese a quienes corresponda; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; cumplido archívese.

Rodríguez Castells

Anexo I

DROGAS

LISTA I

Inclúyanse:
BUFOTENINA: 5 Hidroxi - N - dimetiltriptamina
HARMALINA: 3,4 - dihidroxiarmina
HARMINA: 7, metoxi - 1 metil 9 piridin
IBOGAINA: (3,4b) indol

LISTA II

Inclúyanse:
M.D.A.: metilen - dioxi - anfetamina
T.M.A.: 3, 4, 5 - trimetoxi anfetamina

LISTA IV

Inclúyanse:
CLORMEZANONA: (cloro 4 - fenil) - 2 - metil - 3 - mentatiozanona - 4 - dioxido 1,1
CLOZAZOLAM: cloro - 10 - (cloro - 2 - fenil) - 11b - tetrahidro - 2, 3, 7, 11b, 5H - Oxazolo - (3,2d-) benzodiazepina (1,4) - ona - 6
KETAZOLAM: cloro - 11 - dimetil - 2,8 - fenil - 12b - dihidro - 3, 12b, 4H, 6H (Oxacino - 1,3) (3,2d) benzodiazepina 1,4) diona - 4,7
LOXAPINA: cloro - 2 - (metil - 4 - piperazinil - 1) - 11 - dibenz (b, f) oxazepina - 1,4
S.P.A.: (-) - 1 - dimetilamino - 1,2 - difeniletano
TRIAZOLAM: cloro - 8 - (cloro - 2 - fenil) - 6 - metil - 1 - 4H - 5 - triazolo - (4,3 - α) benzodiazepina - 1,4

Anexo II

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS DE LAS LISTAS II, III Y IV

LISTA II

Inclúyanse:
ABINIT: fenproporex
CETAFEDRINA: metanfetamina
PONDERAL RETARD: fenfluramina
QUITOL: pentazocina base
SOLVOLIP: fenproporex
SPALIS: dietilpropion
Exclúyanse por cancelacón:
FINALINA: fenmetrazina
GACILIN: fenproporex
NOVO-TROF-OGEN: dietilpropion
PAMELIN: fenmetrazina - fendimetrazina
PARADEL: anfetamina
PROXIDAL: fentermina
SELBAM: fenfluramina

SOMATIN ESTIMULANTE: anfetamina
Exclusión por cambio de fórmula
OLFARICUR: anfetamina

LISTA III

Incluyanse:
APEBRALGO: fenobarbital
ATROSEDAN: fenobarbital - pentobarbital
BELLATOTAL: fenobarbital sódico
CAMBORINA: fenobarbital
COMITTAL: fenobarbital
DISTONYIEN: fenobarbital
EGOSEDAN: fenobarbital - pentobarbital - meprobamato
Exclúyese por cancelación:
CORRECTAL: fenobarbital - meprobamato

LISTA IV

Inclúyanse:
ACUPAN: fenazocina
AGATON: pirazepam
AGRIGAN: flurazepam
ALILACT: clorpromazina
ANGORMIN "T": diazepam
ANGORMIN "T" 60: **diazepam**
ANSIETEN: ketazolam
ANTIESPAS: diazepam
ARMONIL: diazepam
ARNOL: diazepam
BECAMEDIC: medazepam
BIMARAN: trazodona
BIMARAN RETARD: trazodona
BLOCARDYL "S": clordiazepóxido
BRAININE: dietilaminoetanol
BUSCOPAX: oxazepam
CABUDY: dimetilaminoetanol
CATENSIN: metaminodiazepóxido
CATENSIN "G": clordiazepóxido
CEFALEX: proclorperazina
CESALGIN: clorpromazina
COMBITROPINA: oxazepam
CONACID: clorpromazina
CONDUCIL: oxazepam
CONDUCIL "T": oxazepam
COVENGAR: clorazepato **dipotásico**
CURANSIEX: clorazepato dipotásico
CURANSIEX RETARD: clorazepato dipotásico
DEANER: diaminoetanol
DEPONIL: prometazina
DEXALERGIN: diazepam
DIAZEBRUN: clordiazepóxido
DILIGAN: **hidroxicina**
DIPROPAN: **diaminoetanol**
EGOSONA: meprobamato
ENARAX: hidroxicina
ENTEROESPAS: diazepam
EUGEMA: meprobamato
EQUIPAZ: prazepam
EUHYNOS: temazepan
FADAHIDRAMINE: imipramina clorh
FENOCLIN: nortriptilina
FIBRILMOS: meprobamato
FOSPARTAN: diaminoetanol
GERI "SM": pemolina **magnésica**
GERI "70": pemolina **magnésica**
GERIATRIC PHARMATON: diaminoetanol
GERIVITAL: diaminoetanol
GRADONIL: meprobamato
GUANEDIN: clordiazepóxido
HALCION: triazolam
HALOPERIDOL LANDO: haloperidol
IDOLGINA: difenilaminoetanol
IMPLICANE: tranilcipromina
INSOMNIUM: triazolam
KARILE: nortriptilina - perfenazina
KRIPTONAL: sulpirida
KUROLP: clorpromazina
LADRICOL: hidroxicina clor.
LENAL: temazepam
LOXAPAC: loxapina
LUNIPAX: flurazepam
MENOZIBRUM: clordiazepóxido
MEPROAPTIN: meprobamato
MEPROBALERG: meprobamato
MEPRO-SECERGAN 400: meprobamato
MESACTOL: temazepam
NAPROTEN: diaminoetanol
NEFIRAN: sulpirida
NEOMENOVAR C MEPROBAMATO: meprobamato
NEOTRANQUIL: meprobamato
NEURIVAS: centrofenoxina
NEURIVAS "75": centrofenoxina
NOBREDAN: medazepam
NOLOTEN COMPLEX: diazepam
NOSUROKE: diazepam
NOVERIL: dibenzepina
NOVIDORM: triazolam
NOZINAN: levomepromazina
NOZINAM MINOR: levomepromazina
NUCTANE: triazolam
ÑANDECOL: lorazepam
ORONA: clobazam
PABARTAL: diazepam
PANCLAR: dimetilaminoetanol
PENTRIUM: clordiazapóxido
PLEGICIL CALCIUM: propiomazina maleato
PLEYARD R 77: dimetilaminoetanol
PLIDANAX I: diazepam
PLIDANAX II: amitriptilina
PLIDEX: diazepam
PSICOMEDEL: dimetilaminoetanol
RAYDOL: meprobamato
RESMAX: hidroxicina
RESTAZIN: proclorperazina maleato
SETTIMA: prazepam
SICOPLUS: pemolina magnésica
SINEXIT: clordiazepóxido
SPECIATENSIL: levomepromazina
STELABID 1: trifluoperazina
STELABID 2: trifluoperazina
SUPERDIGEST: sulpirida
TENCILAN: clorazepato **dipotásico**
TOFRANIL P.M.: imipramina
TONIBRAL: pirazetam
VESALION: proclorperazina
VIBEXAN CLIMAX: proclorperazina
VISERGOL: tioridazina base - tioridazina clorhidrato
VISTERPAL: sulpirida
Incluir por pasaje de la Lista II a la Lista IV
DIMINEX "T": mazindol
EMAGRIN PLUS: mazindol
GULAFIN: mazindol
MAXITRATOBES: mazindol -clorazepato dipotásico
Por cambio de nombre:
HOSTALIVAL: antes NOMIFENSIN
TRANXILIUM DI GEST "5": antes SOMIT
TRANXILIUM DI GEST "10": antes **SOMIT FUERTE**
Exclúyanse por cancelación:
LEVANXENE: temazepam
NAVIZIL: medazepam
NEFTIMIN: meprobamato
Aclaración: **En la Resolución** (SESP) **Nº 1775/80 en la especialidad medicinal TOLENEX, donde dice:**
CLOBAZAM: debe decir: **CLOXAZOLAM**

SECRETARIA DE COMERCIO

METROLOGIA LEGAL

Régimen para la aprobación de modelo y verificación primitiva de instrumentos de medición. Deróganse las Resoluciones S.E.C. Nº 5.002/74 y SECYNEI Nº 267/78.

RESOLUCION

Nº 228

Bs. As. 2/8/83

VISTO el Expediente Nº 77.037/83 del registro de la Secretaría de Comercio, lo aconsejado por la Dirección Nacional de Lealtad Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario simplificar y mejorar el sistema de aprobación de modelo y verificación primitiva de instrumentos de medición, reglamentado por las Resoluciones S.E.C. Nº 5.002 del 24 de enero de 1974 y SECYNEI Nº 267 del 20 de abril de 1978.

Que el régimen propiciado por la Dirección Nacional de Lealtad Comercial permitirá un mejor aprovechamiento de su personal técnico al transferir responsabilidades a los fabricantes o importadores de instrumentos de medición sin afectar sus funciones específicas de vigilancia y contralor.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete.

Que el Decreto Nº 429 del 1º de marzo de 1982, autoriza al titular de esta Secretaría a ejercitar las facultades conferidas por la Ley Nº 19.511 de Metrología Legal.

Por ello,

El Secretario

de Comercio

Resuelve:

TITULO I

Aprobación de modelo de instrumentos de medición:

Artículo 1º — La aprobación de modelo de instrumento de medición reglamentados o grupos funcionales de los mismos, será gestionada por la firma responsable de su fabricación o importación mediante la presentación de protocolos y de la documentación requerida por el Departamento Metrología Legal o el organismo que en lo sucesivo lo reemplazare el que se expedirá aprobando o rechazando el instrumento o grupo funcional, en base a las siguientes consideraciones:

— idoneidad del principio funcional en que se basan sus determinaciones.
— cumplimiento de las especificaciones y tolerancias correspondientes,
— aptitud para el uso a que estén destinados,
— inexistencia de dispositivos que permitan o puedan ser usados para prácticas incorrectas o fraudulentas,
— documentación completa y fidedigna del instrumento.

Art. 2º — Cuando el número de instrumentos a aprobar sea limitado y los mismos estén destinados a satisfacer necesidades especiales, el trámite a realizar se simplificará, conforme lo determine el Departamento Metrología Legal.

Art. 3º — Los instrumentos importados estarán exentos del trámite de aprobación de modelo, cuando se acredite en forma fehaciente que han sido aprobados por países con reglamentaciones de exigencias no menores a las vigentes en el país.

Art. 4º — El Departamento Metrología Legal se expedirá sobre la aprobación o rechazo del modelo en un lapso no mayor de sesenta (60) días hábiles.

TITULO II

Verificación primitiva

Art. 5º — La verificación primitiva de instrumentos de medición será solicitada por el fabricante o importador, quien manifestará con carácter de declaración jurada que los instrumentos se hallan en perfecto estado de funcionamiento y concuerdan con el modelo aprobado.

Art. 6º — La verificación primitiva será solicitada para una fecha determinada y con una antelación no menor de diez (10) días hábiles.

Durante tres (3) días hábiles, a partir de la fecha para la que se solicitó la verificación, los peticionantes deberán tener los instrumentos a verificar en perfecto estado de funcionamiento en el lugar donde se requirió el servicio. Durante ese lapso el Departamento Metrología Legal podrá practicar la verificación primitiva.

Art. 7º — La verificación primitiva de instrumentos de medición de instalación fija será solicitada en la forma establecida en el artículo 5º, indicando el lugar de instalación, capacidad, marca, número de serie, código de aprobación de modelo y país de origen.

La fecha en que se llevará a cabo la inspección se fijará de común acuerdo entre el peticionante y el Departamento Metrología Legal, efectuándose la misma en el lugar donde se instale definitivamente el instrumento.

Art. 8º — Para la toma de muestra y los criterios de aceptación o rechazo de los instrumentos a verificar se estará a lo dispuesto en el Anexo I de la presente Resolución.

Queda a criterio del Departamento Metrología Legal el efectuar la verificación por muestreo o en el ciento por ciento de los instrumentos conforme a lo establecido en las tablas I y II del Anexo I.

Art. 9º — Aprobados los instrumentos se extenderá un certificado en el que se detallará: cantidad de instrumentos de cada modelo, marca, alcance máximo, código de aprobación de modelo, constando en todos los casos en forma global los números de serie que correspondan.

Art. 10. — Los fabricantes o importadores, estamparán bajo su responsabilidad en la forma en que establezca cada aprobación de modelo su propio sello, el que previo a su uso será registrado ante el Departamento Metrología Legal.

Unicamente deberán estar sellados para la fecha requerida los instrumentos de medición enumerados en la solicitud de verificación primitiva.

Art. 11. — Si vencido el plazo de tres (3) días mencionados en el artículo 6º, el Departamento de Metrología Legal no ha concurrido a efectuar la verificación primitiva, los fabricantes o importadores quedan facultados a disponer de los instrumentos involucrados en la petición.

TITULO III

Inscripciones

Art. 12. — La inscripción de los fabricantes o importadores de instrumentos de medición prevista por el artículo 18 de la Ley Nº 19.511, se cumplimentará mediante la denuncia del número de inscripción en el Registro Industrial de la Nación o del número de importador otorgado por la Administración Nacional de Aduanas, ante el Departamento Metrología Legal.

TITULO IV

Suspensión - Exclusión del registro

Art. 13. — El Departamento Metrología Legal, podrá disponer la suspensión de hasta sesenta (60) días del Registro a que hace referencia el artículo 18 de la Ley Nº 19.511, a los fabricantes o importadores de instrumentos de medición que realicen cualesquiera de los siguientes actos:

— no dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 8º de la Ley Nº 19.511,
— solicitar la verificación primitiva de instrumentos inexistentes,
— presentar a la verificación primitiva instrumentos deficientes o que no se ajusten al modelo aprobado,
— dejar de cumplir con los requerimientos del personal técnico del servicio de aplicación conducentes al normal desarrollo de la inspección.

Art. 14. — El órgano nacional de aplicación de la Ley Nº 19.511, podrá disponer suspensión que exceda de sesenta (60) días o excluir del registro respectivo a los fabricantes o importadores de instrumentos de medición cuando mediare reiteración de los hechos descriptos en el artículo 13 o estos fueran especialmente graves.

TITULO V

Disposiciones generales

Art. 15. — Deróganse las resoluciones S.E.C. Nº 5.002 del 24 de enero de 1974 y SECYNEI Nº 267 del 20 de abril de 1978.

Art. 16. — La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Noguera

ANEXO I

TOMA DE MUESTRA Y CRITERIO DE ACEPTACION O RECHAZO DE LOTES DE INSTRUMENTOS DE MEDICION:

1 — Se agruparán formando lotes todos los instrumentos de iguales características y modelo.
2 — De cada lote se extraerán al azar, muestras cuyo tamaño se encuentra especificado en la Tabla I.
3 — A cada uno de los instrumentos de las muestras extraídas según el punto 2 del presente Anexo se le realizará una inspección visual y práctica para verificar el cumplimiento de las especificaciones y tolerancias reglamentarias, adoptándose como criterio de aceptación o rechazo del lote el número de defectos de acuerdo a lo expresado en la Tabla I.

TABLA I

Tamaño del lote	Tamaño de la muestra	Criterio Aceptación	Rechazo
2 a 8	2	0	1
9 a 15	3	0	1
16 a 25	5	0	1
26 a 50	8	0	1
51 a 90	13	0	1
91 a 150	20	1	2
151 a 280	32	1	2
281 a 500	50	2	3
501 a 1200	80	3	4
1201 a 3200	125	5	6
3201 a 10000	200	7	8
> 10000	315	10	11

4 — Cuando la inspección se extienda al ciento por ciento de los instrumentos, se adopta como criterio de aceptación o rechazo del lote el número de defectos de acuerdo a lo expresado en la Tabla II.

TABLA II

Tamaño de lote	Criterio Aceptación	Rechazo
2 a 8	0	1
9 a 15	1	2
16 a 25	1	2
26 a 50	2	3
51 a 90	5	6
91 a 150	7	8
151 a 280	10	11
281 a 500	14	15
> de 500	14	15

MINISTERIO DE JUSTICIA

REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA Y ESTADISTICA CRIMINAL

Tasa que percibe el citado Registro.

RESOLUCION
Nº 369

Bs. As., 2/8/83

VISTO el expediente Nº 53.103/83 del registro de este Ministerio, la Ley Nº 22.117 y las atribuciones conferidas al Ministro de Justicia en el último párrafo del artículo 12 de dicha norma

El Ministro
de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Establécese que la tasa que percibe el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal por cada informe que suministra en cumplimiento del artículo 8º inciso e) de la Ley Nº 22.117 será de pesos argentinos trece con cincuenta centavos ($a 13,50) y por cada fotocopia que se anexe, pesos argentinos uno ($a 1). Asimismo la tasa por la expedición de cada certificado del inciso f) del artículo 8º de la Ley Nº 22.117 será de pesos argentinos veintisiete ($a 27) y por cada fotocopia que se deba agregar pesos argentinos uno ($a 1).

Art. 2º — El Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal aplicará la presente Resolución a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lennon.

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

SALARIOS

Recomposición de los sueldos mínimos del personal que presta servicios en los establecimientos de enseñanza comprendidos en el inciso a) del artículo 2º de la Ley Nº 13.047.

RESOLUCION
Nº 2.058

Bs. As., 19/7/83

VISTO Las atribuciones conferidas por los artículos 18, inc. b) y 31, inc. 2º de la Ley 13.047; y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de recomponer los sueldos mínimos del personal que presta servicios en los establecimientos de enseñanza comprendidos en el inciso a) del artículo 2º de la Ley Nº 13.047, conforme a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, por Decretos Nº 439/82, 1.653/83 y, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial 1.469/76.

El Interventor
en el Consejo Gremial
de Enseñanza Privada
Resuelve:

1º) A partir del 1º de julio de 1983, las remuneraciones normales y efectivas sujetas a aportes jubilatorios, del personal de maestranza, administrativo y docente no comprendido en la Ley 14.473 que presta servicios en los establecimientos comprendidos en el art 2º, inciso a) de la Ley 13.047, percibidas al 30 de junio de 1983, que no excedieren de la suma de pesos argentinos un mil cuatrocientos ($a 1.400) mensuales, se incrementarán en un 12 %.

Idéntico porcentaje de aumento corresponderá para los meses de agosto y setiembre del corriente año, el que se aplicará sobre las remuneraciones normales y efectivas sujetas a aportes jubilatorios percibidas al 31 de julio y 31 de agosto respectivamente.

2º) En los casos en que la remuneración normal y habitual del trabajador, excediere de pesos argentino un mil cuatrocientos ($a 1.400) mensuales, percibirá como incremento garantizado, la suma resultante de la aplicación del procedimiento descripto en el artículo anterior para el nivel remunerativo de pesos argentinos un mil cuatrocientos ($a 1.400), siempre que por aplicación de lo dispuesto por el Art. 1º, no le correspondiere una suma mayor.

3º) Recomponer para el personal incluido en el art. 18, inc. b) de la Ley Nº 13.047 que se desempeña en los establecimientos privados de enseñanza comprendidos en el art 2º, inc. a) de la misma, los siguientes sueldos mínimos para los meses: julio, agosto y setiembre.

a) Para el personal administrativo por hora semanal de 60 minutos: $a 36,76 — $a 41,17 y $a 46,11 respectivamente.
b) Para el preceptor (no incluido en el Estatuto del Docente) por hora semanal de 60 minutos de tarea: $a 39,19 — $a 43,89 — $a 49,16 respectivamente.
c) Para el Tesorero, Contador, Subtesorero y Subcontador: Los sueldos mínimos del inciso a) con más un adicional por cargo para:
Tesorero: $a 291,64 — $a 326,64 y $a 365,84 respectivamente.
Contador: $a 230,79 — $a 258,48 y $a 289,50 respectivamente.
Subtesorero: $a 201,47 — $a 225,65 y $a 252,73 respectivamente.
Subcontador: $a 172,75 — $a 193,48 y $a 216,70 respectivamente.
d) Para el Director de Escuela Idiomática que cumpla 4 horas diarias de 60 minutos de tarea: $a 1.536,74 — $a 1.721,15 y $a 1.927,69 respectivamente
e) Para el personal de maestranza y de servicios: Por 48 horas semanales de labor: $a 1.176,66 — $a 1.317,86 — $a 1.476,00 respectivamente.
f) El personal docente no comprendido en el Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) y que presta servicios en los establecimientos incorporados a la enseñanza oficial, devengará una retribución mínima mensual, por cada hora semanal de 60 minutos de $a 46,63 — $a 52,23 — $a 58,50 respectivamente.
g) Para el maestro/a de cursos extraprogramáticos diferenciales: $a 54,91 — $a 61,50 y $a 68,88 respectivamente por cada hora semanal de 60 minutos.
h) Cuando el personal a que se refieren los incisos b) y e) cumpla sus tareas en tiempo mayor o menor que el previsto para cada categoría, los sueldos y retribuciones mínimas que establece la presente resolución, se aumentarán o disminuirán proporcionalmente.
i) En los establecimientos que impartan enseñanza exclusivamente gratuita, regirán los sueldos mínimos que establece la presente resolución.

4º) Los incrementos que resulten de la aplicación de los artículos anteriores absorberán, hasta su concurrencia, los aumentos otorgados por el empleador, por cualquier concepto, con posterioridad al 30 de junio de 1983.

5º) Todo el personal comprendido en la presente resolución, recibirá, por esta única vez y como correspondiente al mes de junio de 1983, una asignación especial consistente en una suma equivalente a la diferencia que resulte entre el monto del sueldo anual complementario a liquidarse en dicho mes, según el régimen legal respectivo, y la mitad de la remuneración nominal, normal y habitual del mes de junio de 1983, calculada en proporción al tiempo trabajado. El monto de esta asignación especial no podrá exceder la cantidad de un salario vital mínimo conforme lo establecido en el artículo 10º; no tendrá carácter remuneratorio, ni estará sujeto a aportes jubilatorios, ni descuentos ni cargas de cualquier naturaleza.

6º) Las asignaciones establecidas en los artículos que anteceden de esta resolución, son independientes de las que puedan corresponder por la bonificación por antigüedad que fija el art. 18, inc. b) de la Ley 13.047 y por salario familiar.

7º) El suministro al empleado de habitación, desayuno, almuerzo, merienda y cena o de alguna o algunas de dichas prestaciones, da derecho al empleador a descontar mensualmente del sueldo de aquél:

a) Por la habitación:
$a 22,86 — $a 25,60 y $a 28,67 respectivamente.
b) Por el desayuno:
$a 7,15 — $a 8,— y $a 8,96 respectivamente.
c) Por el almuerzo:
$a 28,58 — $a 32,00 y $a 35,84 respectivamente.
d) Por la merienda:
$a 7,15 — $a 8,— y $a 8,96 respectivamente.
e) Por la cena:
$a 28,58 — $a 32,00 y $a 35,84 respectivamente.

Cuando las mencionadas prestaciones se suministren también a uno o más familiares del empleado o cuando la habitación exceda de dos ambientes, los importes a deducir se fijarán por convenio de partes o por este organismo en defecto de acuerdo

8º) Los casos no contemplados en la presente resolución serán objeto de una resolución especial.

9º) En los casos regidos por más de una disposición, se aplicará la más favorable al personal.

10º) Fíjase el salario vital mínimo, a partir del 1º de julio de 1983, en la suma de pesos argentinos un mil cien ($a 1.100) mensuales, pesos argentinos cuarenta y cuatro ($a 44) diarios y pesos argentinos cinco con cincuenta centavos ($a 5,50) horarios. Dichos importes constituirán la menor remuneración en efectivo que percibirá el trabajador, por todo concepto, en la jornada de trabajo fijada por este Consejo, con exclusión de las asignaciones familiares que pudieran corresponderle.

11º) Solicítese la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial", en el "Boletín" de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada; en el "Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica, comuníquese al Ministerio de Trabajo, al Instituto Nacional de Previsión Social, a "C.A.S.F.E.C." y por circular a los establecimientos interesados. Cumplido, archívese.

Amadeo G. Sisco.

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

SALARIOS

Recomposición de los sueldos mínimos del personal que presta servicios en los establecimientos de enseñanza comprendidos en los incisos b) y c) del artículo 2º de la Ley Nº 13.047.

RESOLUCION
Nº 2.059

Bs. As., 19/7/83.

VISTO: Las atribuciones conferidas por los artículos 18, inc. b) y 31, inc. 2º de la Ley 13.047; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de recomponer los sueldos mínimos del personal que presta servicios en los establecimientos de enseñanza comprendidos en los incisos b) y c) del artículo 2º de la Ley 13.047, conforme a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional por Decretos Nº 439/82 y Nº 1.653/83 y, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 1.469/76.

El Interventor
en el Consejo Gremial
de Enseñanza Privada
Resuelve:

1º) A partir del 1º de julio de 1983, las remuneraciones normales y efectivas sujetas a aportes jubilatorios, del personal de maestranza, administrativo y docente que presta servicios en los establecimientos comprendidos en el art. 2º, incisos b) y c) de la Ley 13.047, percibidas al 30 de junio que no excedieren de la suma de pesos argentinos un mil cuatrocientos ($a 1.400) mensuales, se incrementarán en un 12 %. Idéntico porcentaje de aumento corresponderá para los meses de agosto y setiembre

del corriente año, el que se aplicará sobre las remuneraciones normales y efectivas sujetas a aportes jubilatorios percibidas al 31 de julio y 31 de agosto respectivamente.

2º) En los casos en que la remuneración normal y habitual del trabajador, excediere de pesos argentinos un mil cuatrocientos ($a 1.400) mensuales, percibirá como incremento garantizado, la suma resultante de la aplicación del procedimiento descripto en el artículo anterior para el nivel remuneratorio de pesos argentinos un mil cuatrocientos ($a 1.400), siempre que por aplicación de lo dispuesto por el Art. 1º, no le correspondiere una suma mayor.

3º) Recomponer para el personal incluido en el art. 18, inc. b) de la Ley Nº 13.047 que se desempeña en los establecimientos privados de enseñanza comprendidos en el art. 2º, incisos b) y c) de la misma, los siguientes sueldos mínimos para los meses de julio, agosto y setiembre de 1983:

a) Para el personal de maestranza y de servicios: $a 1.176,66 — $a 1.317,86 y $a 1.476,00 por 48 horas semanales de labor.

b) Para el personal administrativo: $a 1.205,78 — $a 1.350,47 y $a 1.512,53 respectivamente.

c) Para el personal docente de mecanografía, taquigrafía, caligrafía, telegrafía, radiotelegrafía, mecánica, labores y otras materias técnicas o prácticas que por su naturaleza no están incluidas en el régimen previsto en el art. 4º, inc. a) de la presente resolución: $a 1.279,54 — $a 1.433,08 y $a 1.605,04 respectivamente.

d) Para el Director, Vicedirector, Jefe o Encargado de Sección y Subjefe o Subencargado de Sección: Los sueldos mínimos establecidos en el precedente inc. c) más un adicional por cargo de:

Director: $a 291,64 — $a 326,64 y $a 365,84 respectivamente.

Vicedirector: $a 230,79 — $a 258,48 y $a 289,50 respectivamente.

Jefe o E. de Sección: $a 201,47 — $a 225,65 y $a 252,73 respectivamente.

Subjefe o Subencargado de Sección: $a 172,75 — $a 193,48 y $a 216,70 respectivamente.

1) Los sueldos recompuestos de este artículo se aplicarán integramente al personal que trabaja 48 horas semanales en los casos de los incisos a) y b) y de 44 horas semanales en los casos del inciso c) y en forma proporcional al personal que trabaja menor horario.

2) El adicional indicado en el inciso d) se pagará cualquiera sea el horario que desempeñe dicho personal.

4º) Recomponer para el personal que a continuación se detalla y que se encuentra exceptuado del régimen previsto en el artículo precedente, los siguientes sueldos:

a) Para el personal docente a cargo de materias culturales o científicas: Por hora semanal de clase de 60 minutos de duración: $a 46,63 — $a 52,23 y $a 58,50 respectivamente.

b) Para el personal docente empleado en la corrección de cursos por correspondencia y retribuido por tarea: $a 493,56 más un adicional de $a 0,20 por cada tarea corregida y de $a 552,79 más un adicional de $a 0,22 por cada tarea corregida y de $a 619,12 más un adicional de $a 0,25 por cada tarea corregida, respectivamente.

c) Para el personal retribuido a porcentaje: Que cumpla un horario de 44 horas semanales, se le garantizará una retribución mensual de $a 1.308,13 — $a 1.465,11 y $a 1.640,92, respectivamente, la que deberá ser aumentada o disminuida en forma proporcional, en caso de mayor o menor horario que el indicado precedentemente.

d) Para el maestro/a de escuela diferencial: Por hora semanal de clase de 60 minutos de duración: $a 54,91 — $a 61,50 y $a 68,88 respectivamente.

e) Para la muestra de Jardín de Infantes: Por hora semanal de 60 minutos de duración. $a 46,63 — $a 52,23 y $a 58,50 respectivamente.

5º) Los ayudantes de docentes a cargo de materias culturales o científicas que actúen simultáneamente en la clase con el Profesor Titular, bajo la dirección y supervisión de éste, percibirán las retribuciones establecidas en el art. 3º, inc. c). Los ayudantes de docentes comprendidos en el art. 3º, inc. c) percibirán las retribuciones establecidas en el inc. b) del mismo artículo.

6º) El profesorado retribuido a porcentaje que cumpla habitualmente como mínimo 44 horas semanales de labor tendrá garantizado por su empleador la percepción del aumento establecido en el artículo 1º de esta Resolución y proporcionalmente al que cumpla menor horario, calculado sobre la base de 44 horas semanales. Si como consecuencia de los aranceles que rijan a partir del 1º de julio del año en curso, el profesor con su mismo porcentaje de retribución e igual horario de tareas y número de alumnos, no alcanzará a percibir una suma que en conjunto totalice la retribución promedio obtenida en el período 1º de enero al 30 de junio de 1983 y el aumento establecido en el art. 1º de esta Resolución, el empleador deberá abonarle, mensualmente, la cantidad necesaria para que obtenga el aumento establecido en esta Resolución y conforme a las pautas aquí señaladas, la que se adicionará a los importes que el profesor reciba cada mes en función del porcentaje que tenga asignado; los aranceles vigentes y los alumnos a su cargo.

7º) Los incrementos que resulten de la aplicación de los artículos anteriores, absorberán, hasta su concurrencia, los aumentos otorgados por el empleador, por cualquier concepto, con posterioridad al 30 de junio de 1983.

8º) Todo el personal comprendido en la presente resolución, recibirá, por esta única vez y como correspondiente al mes de junio de 1983, una asignación especial, consistente en una suma equivalente a la diferencia que resulte entre el monto del sueldo anual complementario a liquidarse en dicho mes, según el régimen legal respectivo, y la mitad de la remuneración nominal, normal y habitual del mes de junio de 1983, calculada en proporción al tiempo trabajado.

El monto de esta asignación especial no podrá exceder la cantidad de un salario vital mínimo conforme lo establecido en el artículo 10º; no tendrá carácter remuneratorio, ni estará sujeto a aportes jubilatorios, ni descuentos ni cargas de cualquier naturaleza.

9º) Las asignaciones establecidas en los artículos que anteceden de esta resolución, son independientes de las que puedan corresponder por la bonificación por antigüedad que fija el art. 18, inc. b) de la Ley 13.047 y por salario familiar.

10º) El suministro al empleado de habitación, desayuno, almuerzo, merienda y cena o de alguna o algunas de dichas prestaciones, da derecho al empleador a descontar mensualmente del sueldo de aquél:

a) Por la habitación: $a 22,86 — $a 25,60 y $a 28,67 respectivamente.

b) Por el desayuno: $a 7,15 — $a 8,— y $a 8,96 respectivamente.

c) Por el almuerzo: $a 28,58 — $a 32,00 y $a 35,84 respectivamente.

d) Por la merienda: $a 7,15 — $a 8,— y $a 8,96 respectivamente.

e) Por la cena: $a 28,58 — $a 32,00 y $a 35,84 respectivamente.

Cuando las mencionadas prestaciones se suministren también a uno o más familiares del empleado o cuando la habitación exceda de dos ambientes, los importes a deducir se fijarán por convenio de partes o por este organismo en defecto de acuerdo.

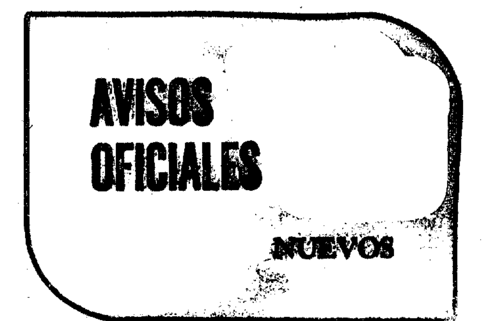
11º) Los casos no contemplados en la presente resolución serán objeto de una resolución especial.

12º) En los casos regidos por más de una disposición se aplicará la más favorable al personal.

13º) Fíjase el salario vital mínimo, a partir del 1º de julio de 1983, en la suma de pesos argentinos un mil cien ($a 1.100) mensuales, pesos argentinos cuarenta y cuatro ($a 44) diarios y pesos argentinos cinco con cincuenta centavos ($a 5,50) horarios. Dichos importes constituirán la menor remuneración en efectivo que percibirá el trabajador, por todo concepto, en la jornada de trabajo fijada por este Consejo, con exclusión de las asignaciones familiares que pudieran corresponderle.

14º) Solicítese la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial"; en el "Boletín" de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada; en el "Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica, comuníquese al Ministerio de Trabajo, al Instituto Nacional de Previsión Social, a "C.A.S.F.E.C." y por circular a los establecimientos interesados, cumplido, archívese.

Amadeo G. Sisco.



MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título de "Bonos Externos 1981" de u$s. 1.000 Nº 607.335, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 26 de julio de 1983.

$a 440 e. 4|8 Nº 65.597 v. 5|9|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LEY 22.351
RESOLUCION Nº 826
Exp. Nº 1.673|83

Buenos Aires, 28 de junio de 1983.

Visto, los presentes actuados, que tratan sobre la venta de lotes en Villa Cerro Catedral, jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi;

Atento a su estudio, y al hecho de la absoluta necesidad de clarificar al máximo los respectivos pliegos de condiciones aprobados por Resolución Nº 0756|83;

El Presidente
del Directorio
de la Administración
de Parques Nacionales,
Resuelve:

Artículo 1º — Adecuar los pliegos de condiciones de la Licitación Pública Nro. 24|83 para la venta de dichos lotes, en un todo de acuerdo a lo expresado por el Memorando de esta Presidencia y que consta a fs. 22.

Artículo 2º — Dése al Boletín Informativo y pase a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos) a sus efectos.

Francisco J. Enize.

e. 4|8 Nº 6.621 v. 4|8|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento

Expediente: Nº 1.705|80.

Empresa: Sol de Mayo S.R.L.

Domicilio: Ameghino 32, Junín, Provincia de Buenos Aires.

Clase de Servicio: Autotransporte para el Turismo de carácter Interjurisdiccional conforme al Decreto Nº 2.201|78 y Resolución S.E.T.O.P. Nº 746|79.

Categoría: Gran Turismo, sobre circuitos o recorridos de una extensión mayor de doscientos cincuenta (250) Km., incluyendo servicios complementarios.

Parque móvil: Dos (2) unidades.

Luis J. Fernández Alonso.

$a 270 e. 4|8 Nº 65.838 v. 4|8|83

MINISTERIO DE TRABAJO

Síntesis de Estatutos confeccionada de acuerdo con la Resolución Nº 195|81 de la Dirección General de Asociaciones Profesionales.

UNION CORTADORES DE CONFECCIONES, MEDIDAS Y AFINES
Fundada el 21 de julio de 1907
Con Personería Gremial Nº 14
Obra Social R.N.O.S. Nº 1-0550
Aprobado por Resolución M.T. 600.83

Capítulo I. - Denominación y fines

Art. 1º — La asociación fundada en la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de julio de 1907, se denominará Unión Cortadores de la Indumentaria.

Se establece el 21 de julio, fecha de la fundación de esta asociación, como "Día del Cortador" y agrupará a los operarios cortadores de la indumentaria, con excepción de encargados, jefes de corte y a los trabajadores jerarquizados en general. La entidad fijará su domicilio legal en la capital de la República, y tendrá como zona de actuación la Capital Federal y los siguientes partidos de la Provincia de Buenos Aires: Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, Quilmes, Almirante Brown, Esteban Echeverría, Matanza, Cañuelas, Monte, Lobos, Navarro, Luján, General Rodríguez, Capitán Sarmiento, Merlo, Moreno, Pilar, Morón, Marcos Paz, Tres de Febrero, San Martín, Vte. López, San Isidro, San Fernando, Tigre, San Antonio de Areco, Exaltación de la Cruz, General Sarmiento, La Plata, Berisso y Ensenada.

Capítulo IV - Gobierno, dirección y administración.

Art. 27º — Para administrar y dirigir la Asociación, los afiliados elegirán un Consejo Directivo con mandato de tres años, compuesto por doce miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: secretario general, secretario adjunto, secretario gremial, tesorero y ocho vocales titulares. Habrá además ocho vocales suplentes que sólo integrarán el consejo directivo en caso de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares.

Capítulo V - Del Consejo Directivo.

Art. 38º — El secretario general es el representante legal de la Asociación siendo sus deberes y atribuciones las siguientes:

a) Convocar a asambleas, reuniones del consejo directivo, secretariado y cuerpo de delegados, y firmar las actas o resoluciones correspondientes a las reuniones que asista.

b) Autorizar con el tesorero las cuentas de gastos, firmando recibos, cheques y demás documentos de la tesorería, de acuerdo con lo resuelto por la consejo directivo.

c) Supervisar y coordinar la acción de los distintos secretarios.

d) Firmar la correspondencia y demás documentación de la asociación, juntamente con los secretarios respectivos.

e) Hacer cumplir las disposiciones de este estatuto, las resoluciones de las asambleas, consejo directivo y federaciones regionales, nacionales y/o internacionales a que se hallare adherida.

f) Adoptar resoluciones urgentes en casos imprevistos, ad referéndum del consejo directivo.

g) Presentar en nombre del consejo directivo, a las asambleas ordinarias la memoria a que se refiere el artículo 32 inciso K.

La cantidad de afiliados, a la fecha de aprobación de los estatutos sociales, es de 3.243.

Mario Taboada, secretario general.

e. 4|8 Nº 6.622 v. 4|8|83

> **Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).**

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL
RESOLUCION Nº 673

Buenos Aires, 18 de julio de 1983.

Visto, el expediente San Juan-1006, correspondiente al Centro Mutual de Suboficiales Retirados de las FF. AA. de San Juan, y

Considerando:

Que de acuerdo con las constancias obrantes en el expediente, Legajo de la Asociación, se comprueba que presta el servicio de Ayuda Económica sin estar debidamente reglamentado de conformidad con las exigencias emanadas de la Resolución Nº 01|80-INAM, y el artículo 16º, inciso g) de la Ley Nº 20.321.

Que pese a los dictámenes producidos por la Supervisión de Controles Especiales en forma reiterada, y remitidos a la entidad, no ha dado respuesta

Que la Gerencia de Fiscalización ha intimado su cumplimiento con fechas 19|6|81, 15|2|82 y 1º|9|82 sin que hasta el presente se haya adecuado a la norma legal.

Que es facultad de este Organismo imponer sanciones y también responsabilizar, a los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Fiscalizadora tal como lo establece los artículos 15º y 35º de la Ley 20.321.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.322|80 del Poder Ejecutivo Nacional

El Interventor
en el Instituto Nacional
de Acción Mutual,
Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar al Centro Mutual de Suboficiales Retirados de las FF. AA. de San Juan, Matrícula Nro. 1006-SJ, con sede en la Ciudad de San Juan, una multa de cinco mil pesos ($ 5.000) o ($a 0,50) cincuenta centavos argentinos, por prestar el servicio de Ayuda Económica Mutual sin estar debidamente reglamentado, violando así las disposiciones legales en vigencia.

Artículo 2º — La multa que se aplica en el Artículo anterior deberá ser solventada en forma solidaria por los integrantes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora, y abonada en este Organismo, dentro de los diez (10) días corridos a partir de la fecha de notificación de la presente en sede social.

Artículo 3º — La sanción impuesta deberá llevarse a conocimiento de los asociados en la primer asamblea que celebre la entidad.

Artículo 4º — Se otorga un plazo improrrogable de sesenta (60) días corridos, para que la entidad regularice la situación que diera origen a la multa aplicada en el artículo 1º de la presente resolución bajo apercibimiento de nueva sanción.

Artículo 5º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Gerencia de Fiscalización para que efectúe el pertinente control.

Roberto J. Arrechea

e. 4|8 Nº 6.623 v. 4|8|83

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla

Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Cap. Fed.
ARANDA, DOMINGO
CABO, ABEL
BALMACEDA, JOSE MARIA
BLOCK, PEDRO
GONZALEZ, JOSE LUIS
GUEVARA, PEDRO RAUL
NIEVAS, RAUL IGNACIO
NUÑEZ, ARMANDO ROBERTO
PAIVA, RAMON FELIPE
URIBE, SEGUNDO BERNARDINO
VAZQUEZ RAMIREZ, ELIZARDO
ZANASSI, MIGUEL ANGEL

Buenos Aires, 1º de agosto de 1983.

e. 4|8 Nº 6.627 v. 18|8|83

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 4 del empréstito "Bonos Externos 1981" de u$s 50,50 Nros. 343.845|851.

$a 308 e. 28|7 Nº 64.885 v. 29|8|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982", de u$s 1.000 Nros. 1-061-006|007 y de u$s 5.000 Nº 1.380.683, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

e. 3|8 Nº 64.592 y 65.561 v. 19|9|83

Nota: Se publica en la fecha en virtud de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial a partir del 26|7|83.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100, Nros 1.738.197|198; 1.744.165|168; 1.748.882; 1.791.479; u$s 1.000, Nros. 1.029.777; 1.059.642; 1.085.700; 1.116.042; 2.600.620; 2.605.913; 2.641.007|008; 2.739.215 con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$a. 660.— e. 11|7 Nº 62.775 v. 9|9|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 10.000 Nros. 1.628.838; 1.628.839; 1.628.840; 1.633.841, 1.628.842, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

$a 550 e. 15|7 Nº 63.392 v. 16|8|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título de "Bonos Externos 1982", de u$s. 5.000 Nº 1.327.025 con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$a 420 e. 29|7 Nº 65.059 v. 29|8|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 1.000 Nos 1.322.244|245 con cupón Nº 2 y siguientes adheridos

$a 440 e 19|7 Nº 63.748 v. 16|8|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener Provisoriamente efectos legales los cupones Nº 5 del empréstito "Bonos Externos 1980" de u$s. 50 Nros. 28.885|891 y los cupones Nº 4 del empréstito "Bonos Externos 1981" de u$s. 50,50 Nros. 328.084|086; 328.472|474; 341.470; 646.060 , 648.544|549 y de u$s. 252,50 Nros 421.665|668 y 817.171.

$a. 660.— e. 18|7 Nº 63.619 v. 16|8|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 10.000 Nº 1.620.588, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 5 de julio de 1983.

$a 440.- e. 22|7 Nº 63.831 v. 23|8|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Se lleva a conocimiento de los interesados que la apertura de la Licitación Pública Nº 69|83, programado para el día 29|7|83 para contratar "provisión, montaje y puesta en funcionamiento de dos nuevas líneas de recepción con un total de 700 T|H en el elevador ex Alcohol Anhidro de Puerto San Nicolás, provincia de Buenos Aires" ha sido prorrogada para el día 12 de agosto de 1983 a las 13 horas.

e. 22|7 Nº 6.241 v. 11|8|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

AVILA, Miguel Antonio
ABALLAY Sergio Ramón
FIGUEROA, Miguel Orlando
HERBAS, Cairo Joaquín
MENDOZA, Jose Daniel
QUIROGA, Lorenzo Miguel
RODRIGUEZ, Enrique Carlos
ROSSO, Ercilio Alfredo
ROLDAN, Miguel Angel
SILVA, Juan Saturnino
TILLERIA, José Evangelio
VIVIANI, Carlos Orfilio
VARGAS, Víctor Claudio
VELAZQUEZ, Juan Pablo

e. 27|7 Nº 6.385 v. 9|8|83

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

BRITEZ, Juan Antonio
BURGOS, Diego José
CORONEL, Moisés Guillermo
GUTIERREZ, Juan Bautista
MUÑOZ, Roberto Abangel
MOREYRA, Juan Bautista
MARTINEZ, Milciades
OLIVAN, Pedro Luis
OLMOS, Pedro Antonio
SAN PEDRO, Guillermo Mario
TOLABA, Simón

e. 22|7 Nº 6.254 v. 4|8|83

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones públicas para el día 12 de agosto de 1983.

Licitación Pública Nº 54|83
Expediente Nº A-3253

"Elementos para protección radiológica".

Hora: 11 (once).

Licitación Pública Nº 52|83
Expediente Nº A-3254

"Adquisición monitor continuo de aerosoles e iodo 131".

Hora: 11|30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso (1429), Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 4|8 Nº 6.604 v. 5|8|83

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expediente Nº 252.669|82 Cde. 1 MI

Llámase a Licitación Pública Nº 50, cuya apertura se celebrará el día 16 de agosto de 1983, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar adquisición y colocación de módulos y banquetas.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 4|8 Nº 6.625 v. 5|8|83

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expte. "A" 342|83 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 12|83 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 12|8|83 a las 7.45 horas, con el objeto de resolver la adquisición de papel, cartulina y cartón, tendiente a satisfacer las necesidades de la Unidad.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén, Cap.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables de 7 a 14 horas.

e. 4|8 Nº 6.605 v. 5|8|83

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expte. "A" 241|83 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 11|83 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 12|8|83, a las 7.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de limpieza, destinados a la higiene y limpieza de diversos sectores de la Unidad.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e. 4|8 Nº 6.606 v. 5|8|83

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 322|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 19 de agosto de 1983 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar los servicios de mantenimiento de equipos e instrumentos de hospital, una máquina cortadora de telas, una máquina de coser, un equipo de luz de emergencia, una central telefónica y un montacarga-montacamillas.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 4|8 Nº 6.624 v. 5|8|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 67|83 para la reparación integral de la cubierta, cielorrasos e instalación eléctrica de la oficina aduanera Draft Survey sita en el Dique 2.

Apertura: 12 de agosto de 1983 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 16 horas.

e. 4|8 Nº 6.608 v. 5|8|83

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 45|83 para el arrendamiento de un inmueble para la Aduana de Tucumán.

Apertura: 15 de agosto de 1983 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de Tucumán.

e. 4|8 Nº 6.607 v. 5|8|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION VILLA CONSTITUCION

Llámase a Licitación Pública Nº 12-P|83, para la adquisición de materiales varios de ferretería y filtros para automotores.

Los pliegos respectivos podrán consultarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Buenos Aires, y en la División Administración de la Delegación Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro del horario de 11 a 14 horas en Buenos Aires y de 9 a 12 horas en Villa Constitución, previa presentación de la fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas tendrá lugar el día 16 de agosto de 1983 a las 10 (diez) horas, en la Deleación Villa Constitución, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 4|8 Nº 6.609 v. 5|8|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Llámese a Licitación Pública Nº 4049|83, hasta el día 12 de agosto de 1983, a las 16 horas, para la provisión de Disk-Pack, cintas, cajas de diskets, etc.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura en la Dirección General de Contabilidad y Servicios, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal (T.E. 37-9137).

e. 4|8 Nº 6.610 v. 5|8|83

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 60|83

Adquisición de generador de señales, banco automático portátil para ajuste de transceptores y calculadora periférica para banco de medición, destinados a Gerencia de Explotación, Teleservicios.

Fecha de Apertura: 21|9|83, 10 horas.

Valor del pliego: $a. 60.

Consulta, retiro documentación y apertura: Gerencia de Compras, Lavalle Nº 1554, 1º piso, Oficina 107, Capital Federal.

e. 4|8 Nº 6.628 v. 10|8|83

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 24|83, para la contratación de un "Servicio de limpieza", en todas las dependencias de la Secretaría de Comunicaciones. Apertura: 16 de agosto de 1983 a las 15.30 horas en Compras y Adjudicaciones, sita en Sarmiento 151, 4º piso, oficina 37, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15.30 horas.

Precio del pliego: $a. 25.

$a. 90 e. 4|8 Nº 65.430 v. 5|8|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 257-P|83

Apertura: 26|8|83.

Hora: 9.30.

Pliego: $a. 15.

Adquisición de Filtrantes de aire.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 4|8 Nº 6.611 v. 12|8|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 37 DM-83, para el día 31 de agosto de 1983 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de remodelación de seis (6) montacargas ubicados en el Palacio Central de la ENCOTEL.

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Presupuesto oficial: $a 900.000.

Importe de garantía: $a 9.000.

Valor del pliego: $a 364.

e. 4|8 Nº 6.612 v. 25|8|83

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION GENERAL
DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 50.043|83

Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de frazadas para una plaza.

Consulta y entrega de pliegos en el Departamento Contrataciones, sito en José E. Uriburu 860, 2º piso, en el horario de 13 a 16.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado departamento el día 11 de agosto de 1983 a las 14 horas.

e. 4|8 Nº 6.613 v. 5|8|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 26.741|83

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 3.600 m2 de piso de goma.

Consulta y entrega de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones Reconquista 694, P. B. Capital de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

Apertura en la antedicha Dirección el día 19 de agosto de 1983 a las 12.30 horas.

e. 4|8 Nº 6.626 v. 5|8|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 39
Expediente Nº 34.861|24

Llámase a Licitación Pública Nº 39, para el día 19 de agosto de 1983 a las once horas, para la ejecución de la obra: Remodelación techos Sec. Biblioteca, Facultad de Humanidades y Artes.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 4|8 Nº 6.614 v. 10|8|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83, para el día 16 (dieciséis) de agosto de 1983, a las 10 (diez) horas, para la adquisición de una máquina impresora offset, doble oficio, con destino a la imprenta de esta Facultad.

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán consultarse en Area Económico-Financiera de esta Facultad, Av. Vélez Sársfield 264, Córdoba (5000), todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e. 4|8 Nº 6.615 v. 9|8|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 664|83, para el día 19 de agosto de 1983, a las 11 horas, para la adquisición de 9 Cajas de Tesoros Móviles con destino a las sucursales Gualeguay, Gral. Pico, Junín, Necochea, San Carlos de Bariloche San Francisco (Córdoba), San Nicolás, Ushuaia y Villa Mercedes (San Luis).

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, Entrepiso "C" Capital Federal.

Consultas y retiro de Pliego de Condiciones: Departamento Adquisiciones, División Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $a. 400.

e. 4|8 Nº 6.618 v. 5|8|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-13.400|83-8

Llámase a Licitación Pública Nº 79|83, para el día 24 del mes de agosto de 1983, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: resmas de papel obra 1ª alisado solicitado por el Sector de Estadísticas de Salud.

Costo del Pliego: $a. 5.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4151, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 4|8 Nº 6.616 v. 15|8|83

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. B. UDAONDO

Llámase a Licitación Pública Nº 11|83, para el día 10 del mes de agosto de 1983, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan adq. uniformes, equipos, zapatos, capas impermeables, etc., con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. B. Udaondo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Compras, 1er. piso, Caseros 2061, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 4|8 Nº 6.617 v. 5|8|83

CONGRESO DE LA NACION

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 23.731|82
Licitación Pública Nº 8|83

Llámase a licitación pública, para contratar bajo el Régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado", provisión y colocación de dos (2) bajadas de tanques de reserva de agua del servicio contra incendio, ubicadas en el Palacio del Congreso de la Nación.

Apertura de las ofertas: 22 de agosto de 1983 a las 17 horas.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.

Retiro de pliegos y bases de condiciones: Mesa de Entradas, despacho y archivo, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal, en el horario de 10 a 20 horas. Para toda consulta dirigirse a Comisión de Obras, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $a. 160.000.

Importe de Garantía: $a. 1.600 (1 % s|$a. 160.000).

Valor del pliego: $a. 60.

e. 4|8 Nº 6.619 v. 10|8|83

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición o prestación de camisas, polleras y cardigans.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º piso, T.E. 46-5741, 46-6663, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $a. 100.

Fecha de Apertura: 23|8|83 a las 11 horas.

e. 4|8 Nº 6.620 v. 15|8|83

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº A-3.288

Licitación Pública Nº 48|83 para el día 11 de agosto de 1983: "Adquisición de elementos para investigación".

Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 horas a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 3|8 Nº 6.569 v. 4|8|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº A-3.258

Licitación Pública Nº 55|83 para el día 11 de agosto de 1983: "Monitor portátil de radiación Gama, para alta radiación".

Hora: 12 (doce).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, Capital, de lunes a viernes hábiles de 9 a 12 horas, 3º piso.

e. 3|8 Nº 6.570 v. 4|8|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº A-2.316

Licitación Pública Nº 52|83 (Segundo llamado) para el día 11 de agosto de 1983: "Adquisición de metales varios para el mantenimiento del RA-3".

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 3|8 Nº 6.571 v. 4|8|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 30.536

Licitación Pública Nº 102 para el día 12 de agosto de 1983: "Guantes y pañuelos de papel".

Hora: 10 (diez).

Expediente Nº 30.544

Licitación Pública Nº 103 para el día 12 de agosto de 1983: "Chapas perforadas de acero inoxidable".

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º P., Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 3|8 Nº 6.572 v. 4|8|83

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 9946|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 121, para el día 18|8|83 a las 10 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Remodelación integral del Servicio Psiquiátrico Central de Varones (U.20), Barracas 375, Capital Federal.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 21|7 Nº 6.204 v. 10|8|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 10.701|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 122, para el día 18|8|83 a las 13 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Remodelación Integral del Servicio Psiquiátrico Central de Mujeres (U.27) - (Pabellón Esteves Balado, Hospital Nacional Braulio Moyano). Capital Federal.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas

e. 21|7 Nº 6.205 v. 10|8|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 9.761|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 124, para el día 18|8|83, a las 15.30 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Remodelación integral de baños, construcción de sala de armas y roperos en la 1a. y 2a. compañía, en la Escuela Penitenciaria de la Nación.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 21|7 Nº 6.207 v. 10|8|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 10.705|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 125, para el día 18|8|83, a las 17 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Construcción de una red cloacal general en la Prisión Regional del Norte (U.7), Resistencia, Chaco y su interconexión con la cámara de bombeo del sistema cloacal exterior.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.) durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 21|7 Nº 6.208 v. 10|8|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente Nº 11.490 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 155, para el día 19|8|83 a las 15 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso Nº 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: adquisición de resmas de papel, biblioratos y carpetas de cartón.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 3|8 Nº 6.594 v. 4|8|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente "E" 2349|81 (D.N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 104 (2º llamado), para el día 19|8|83, a las 13 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: adquisición de elementos para máquina ladrillera.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 3|8 Nº 6.595 v. 4|8|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente Nº 11.488|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 154, para el día 19|8|83 a las 12 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso Nº 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: adquisición de libros de actas, con índice y cuadernos.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 3|8 Nº 6.596 v. 4|8|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente Nº 10.248|83 (D.G.A.)

Llámase a licitación pública Nº 150, para el día 10|8|83 a las 11.30 horas en División Contrataciones (D.N.) Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna con destino a la Cárcel de Encausados de la Capital Federal, Instituto de Detención de la Capital Federal (U2) y Escuela Penitenciaria de la Nación. Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 2|8 Nº 6.568 v. 11|8|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 10.706|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 123 para el día 18|8|83, a las 11.30 horas, en División Contrataciones (D. N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Reparación integral remodelación y adecuación del Edificio sito en Lavalle 2705, Capital Federal.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 21|7 Nº 6.206 v. 10|8|83

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia de Abastecimiento
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E.: 772-8091 Int. 172 - 178

Llámase a Licitación Pública Nº 16|83, para el día 24 de agosto de 1983 a las 11 horas, por la provisión de: chapa de acero SAE 1085 laminada en caliente.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, 1º piso, oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada Licitación.

Valor del pliego: $ 200.

e. 3|8 Nº 6.573 v. 12|8|83

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar "Gral. San Martín"

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de agosto de 1983, de la siguiente procura:

Licitación Pública Nº 1|83 FMOSM. Por la contratación del suministro, montaje y puesta en servicio de una vía destinada a ensayos a baja velocidad de coches eléctricos para ferrocarriles

Valor del pliego: $a 500.

Lugar de adquisición: Fábrica Militar Gral. San Martín, Gral. Savio y Junín, San Martín, Buenos Aires, Oficina de Compras, de 7 a 12 horas.

Lugar y fecha de apertura: En Fábrica Militar Gral. San Martín, Gral. Savio y Junín, San Martín, Buenos Aires, el día 31 de agosto de 1983 a las 9.30 horas.

e. 3|8 Nº 6.574 v. 12|8|83

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Fray Luis Beltrán
Fray L. Beltrán - Pcia. Santa Fe

Llámase a Licitación Pública Nº 2|83 para el día 23 de agosto de 1983, a las 10.30 horas, por: 480.000 c|u - Núcleo de acero DIN 105 W Cr. 6.

Alternativa: Por el mecanizado solamente.

Por pliego de condiciones: Dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray L. Beltrán".

Valor del pliego: $a 600.—.

e. 27|7 Nº 6.384 v. 5|8|83

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Dirección de Instalaciones Fijas Navales
Licitación Pública Nº 1|83

Llámase a licitación pública para la contratación de la obra "Playa de transferencia" - Astillero Domec García, Prolongación Avda. España s|nº, Costanera Sur, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $a 113.801.895.—.

Fecha y hora de apertura: 6 de setiembre de 1983 a 10 horas.

Lugar de apertura: El indicado en el pliego.

Plazo de ejecución: Trescientos sesenta y cinco (365) días.

Garantía de oferta: $a 1.138.018,95.

Precio del Legajo: $a 15.000.—.

Consulta de pliegos: Todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py 2055, 4º piso, Of. 35.

Venta de pliegos: Hasta el día 24 de agosto de 1983 a 12 horas en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales.

e. 27|7 Nº 6.369 v. 16|8|83

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Dirección de Abastecimientos Navales

Llámase a Licitación Pública para la venta de Baterías del ex-Submarino A.R.A. "Santiago del Estero"; 400 jarras de bakelita vacías y grúa flotante Nº 3.

Los pliegos de condiciones que contienen las características y lugar donde se encuentra, podrán adquirirse de 8.30 a 11.30 horas, en el Departamento Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compras de la Dirección de Abastecimientos Navales piso 4º, oficina 90, Edificio Libertad, situado en la calle Comodoro Py 2055 Capital Federal.

Valor del pliego: $a. 70 (setenta pesos argentinos).

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de agosto de 1983 a las 12 horas, en el lugar y dirección mencionados precedentemente

e. 2|8 Nº 6.529 v. 5|8|83

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 315|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 6 de setiembre de 1983, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar los trabajos de reparación de grupos sanitarios ubicados en distintos pisos del Edificio "Guardacostas".

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes, de 8 a 15 horas.

Presupuesto oficial: $a 600.000.

Valor del pliego: $a 600.

e. 1º|8 Nº 6.506 v. 12|8|83

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Sur
Licitación Pública Nº 04|83

Llámase a Licitación Pública para la reparación de viviendas en el Aeródromo Esquel.

Presupuesto oficial: $a 20.800.

Valor del pliego: $a 150.

Fecha de apertura de ofertas: Día 11 de agosto de 1983, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones generales - especiales podrán adquirirse desde el 1º de agosto hasta el 10 del mismo mes, en la Región Aérea Sur, División Economía, Sección Obras Públicas, Km. 9 (9000), Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, dentro del horario de 7 a 14.

e. 1º|8 Nº 6.474 v. 5|8|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de construcción nuevo edificio de la Sucursal Ciudadela (Bs. As.).

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de agosto de 1983, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Arquitectura, Callao 101, 3er. piso, Capital Federal.

Retirar documentación en la citada Dependencia.

Valor del pliego: $a 500.

e. 1º|8 Nº 6.475 v. 4|8|83

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

15 de agosto de 1983 - 16 horas, Licitación Pública Nº 166. Contratación servicio de refrigerio a suministrase al personal del IndeR, durante el período comprendido entre el 1º de setiembre de 1983 y el 30 de agosto de 1984.

Consultas y retiro de pliegos, dirigirse a División Compras y Suministros, Av. Pte. Julio A. Roca 694, 1er. piso, los días hábiles en el horario de 15 a 18 horas, para lo cual es imprescindible la presentación del comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

e. 28|7 Nº 6.429 v. 8|8|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LEY Nº 22.351
Licitación Pública Nº 27|83
Expediente Nº 1.565|83

Objeto: Adquisición de ciento cuarenta carpas de diversas medidas, setenta y ocho cámaras y cuarenta y cinco protectores.

Apertura: El día 16 de agosto de 1983, a las 14 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Avda. Santa Fe 690, piso segundo, Capital Federal.

Consultas y retiro de pliegos: En el lugar de apertura.

e. 3|8 Nº 6.576 v. 4|8|83

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública Nº 31|83
(2º llamado)

Llámase a Licitación Pública Nº 31|83, cuya apertura se fija para el día 16 de agosto de 1983, a las 10 horas, para reparación tanque de gas, con destino a la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce, Km. 73,5 Ruta Nacional 226, Balcarce, provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada (Sección Compras y Suministros), donde se procede a la apertura de las ofertas en el día y hora señalados.

e. 3|8 Nº 6.575 v. 4|8|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 27|83, a los efectos de lograr la provisión de una serie de cojinetes de diversos tipos y medidas, destinados para reposición en equipos, maquinarias e instalaciones del Elevador Terminal, Unidad I.

Los Pliegos de Condiciones e Informes respectivos, podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" Sud de Puerto Nuevo, Elevador Terminal, Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas de lunes a viernes, previa la presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 16|8|83 a las 12 horas, en la citada dependencia en presencia de funcionarios de este Organismo y de los proponentes que concurran.

e. 3|8 Nº 6.588 v. 4|8|83

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 20|83

Para los trabajos de renovación de vías y cambios en parrillas 1ra., 3ra., 5ta., construcción, enlace de vías 1 y 2 generales y construcción desagües en Puerto Buenos Aires.

Apertura: 13|9|83, 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: División Compras, Planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $a 602.—.

Presupuesto Oficial estimado: pesos argentinos 6.023.824,58.

e. 25|7 Nº 6.273 v. 12|8|83

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 18|83

Para los trabajos de bacheo y pavimentación Plazoleta de Depósitos 27 y 28 de Puerto Rosario, Provincia de Santa Fe.

Apertura: 6|9|83, 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avda Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Rosario, Avda. Belgrano 341, Rosario, Provincia de Santa Fe, en días hábiles de 12 a 19 horas.

Valor del pliego: $a 150.

Presupuesto Oficial Estimado: pesos argentinos 1.383.310.

e. 18|7 Nº 6.013 v. 5|8|83

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 6.031 hasta el día 25 de agosto de 1983 a las 16 horas para contratar los trabajos de: Replanteo en obra, reposición de mojones y levantamiento de perfiles previos al dragado del Riachuelo entre los kilómetros 3,950 y 15,100, en un todo de acuerdo al respectivo pliego de condiciones.

Importe del presupuesto oficial: $a 400.000,00. Garantía de oferta a constituir: $a 4.000,00.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 13 a 18 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $a 50,00 en Habilitación, planta baja del mismo edificio.

e. 3|8 Nº 6.577 v. 16|8|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Llámese a Licitación Pública Nº 4.024|83, hasta el día 11 de agosto de 1983 a las 14 horas, para la provisión de herramientas de diversos tipos, para automotores.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura en la Dirección General de Contabilidad y Servicios, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal (T.E. 37-9187).

e. 3|8 Nº 6.578 v. 4|8|83

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
LABORATORIO DE HIDRAULICA APLICADA
Licitación Pública Nº 05|83-LHA

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de agosto de 1983 a las 14 horas, para la adquisición de carbón mineral no activado.

El pliego de condiciones con las especificaciones podrá ser retirado en el Laboratorio de Hidráulica Aplicada sito en el Empalme ruta 205, Barrio Esteban Echeverría, Ezeiza, Pabellón de Investigadores, 1º piso, Sector Compras, de 9.30 a 11.30 y 13.30 a 15.30 horas.

e. 3|8 Nº 6.593 v. 4|8|83

Secretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 1247-0 hasta el día 18 de agosto de 1983 a las 16 horas, para contratar por el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910) los trabajos de ampliación del sótano de la sala de máquinas en la Residencia Presidencial de Olivos, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $a 289.800.

Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.

Importe de la garantía de oferta: a$ 2.898.

Precio de la documentación: $a 140.

Las aclaraciones y consultas podrán realizarse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la apertura.

Pliegos, aclaraciones, presentación de propuestas y apertura, en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal.

El pliego podrá adquirirse en el Departamento Contabilidad y Finanzas S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 17º, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

e. 22|7 Nº 6.227 v. 4|8|83

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.244-0 hasta el día 25 de agosto de 1983 a las 17 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), los trabajos para la ampliación del edificio Sede Distrito General Alvear del Instituto Nacional de Vitivinicultura, sito en la calle Lange esquina Paso de Los Andes, de General Alvear, Provincia de Mendoza.

Presupuesto oficial: $a 1.407.000.

Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.

Precio de la documentación: $a 250.

Garantía de oferta: $a 14.070.

Pliegos y aclaraciones en la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal y en el Distrito Cuyo S.N.A., Avda. España Nº 1425, piso 7º, Mendoza, Pcia. de Mendoza.

Las aclaraciones podrán realizarse hasta ocho (8) días hábiles previos a la apertura.

La presentación de las ofertas deberá ajustarse al siguiente cronograma. En la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º Capital Federal, hasta cinco (5) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura.

En el Distrito Cuyo S.N.A., Avda. España Nº 1425, piso 7º, Mendoza, Pcia. de Mendoza, hasta el día hábil administrativo anterior al de la fecha de apertura fijada.

En el Instituto Nacional de Vitivinicultura, sito en la calle San Martín Nro. 430, Mendoza, Pcia. de Mendoza, donde se realizará la apertura, hasta el día y hora arriba indicados.

Los pliegos podrán adquirirse en el mencionado Distrito Cuyo S.N.A., de 7 a 13 horas y en el Departamento Contabilidad y Finanzas S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 17º, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

e. 21|7 Nº 6.187 v. 10|8|83

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.245-0 hasta el día 25 de agosto de 1983 a las 10 horas, para contratar por régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado", con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), los trabajos de construcción del edificio destinado a la Seccional y Laboratorios del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Seccional Tucumán, sito en la calle Jujuy Nº 65, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Presupuesto oficial: $a 2.810.000.

Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.

Precio de la documentación: $a 300.

Garantía de oferta: $a 28.100.

Pliegos y aclaraciones en la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, en el Distrito Cuyo S.N.A., Avda. España Nº 1425, piso 7º, Mendoza, Pcia. de Mendoza y en el Distrito Noroeste S.N.A., Congreso 53, San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán.

Las aclaraciones podrán realizarse hasta ocho (8) días hábiles previos a la apertura.

La presentación de las ofertas deberá ajustarse al siguiente cronograma: En la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal y en el Distrito Noroeste S.N.A., Congreso Nº 53, San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán, hasta cinco (5) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura.

En el Distrito Cuyo S.N.A., Avda. España Nº 1425, piso 7º, Mendoza, Pcia. de Mendoza, hasta el día hábil administrativo anterior al de la fecha de apertura fijada.

En el Instituto Nacional de Vitivinicultura, sito en la calle San Martín Nro. 430, Mendoza, Pcia. de Mendoza, donde se realizará el acto de apertura, hasta el día y hora arriba indicados.

Los pliegos podrán adquirirse en los mencionados Distritos: Cuyo S.N.A. y Noroeste S.N.A., de 7 a 13 horas y en el Departamento Contabilidad y Finanzas S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 17º, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

e. 21|7 Nº 6.188 v. 10|8|83

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 1248-0, hasta el día 14 de setiembre de 1983 a las 16 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Unidad de Medida", y con reajuste por variaciones de costo en virtud de la Ley 12.910 y normativas concordantes, la construcción del sistema complementario de drenajes y absorción del empuje de suelos en la barranca adyacente al Elevador Terminal de Puerto Diamante, Provincia de Entre Ríos.

Presupuesto Oficial: $a. 1.783.118.

Plazo de ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Precio de la documentación: $a 600.

Garantía de oferta: $a 17.831,18.

Pliegos y aclaraciones en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal y en el Distrito Litoral S.N.A., Avda. Belgrano 836, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Los pliegos podrán adquirirse en el mencionado Distrito Litoral, en días hábiles de 7 a 13 horas y en el Departamento Contabilidad y Finanzas S.N.A., Avda. 9 de Julio 1925, piso 17º, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

Las consultas podrán realizarse hasta quince (15) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura.

Las ofertas deben ser presentadas en dicha Supervisión Licitaciones, donde se realizará la apertura, hasta el día y hora fijadas para la apertura, y en el Distrito Litoral hasta cinco (5) días hábiles administrativos previos a la fecha de realización de dicho acto.

e. 1º|8 Nº 6.478 v. 22|8|83

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.246-0 hasta el día 25 de agosto de 1983 a las 12 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), los trabajos de construcción del edificio destinado a la Seccional y Laboratorios del Instituto Nacional de Vitivinicultura, sito en la calle Chacabuco Nº 366 de General Roca, Provincia de Río Negro.

Presupuesto oficial: $a 5.085.000.

Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.

Precio de la documentación: $a 500.

Garantía de oferta. $a 50.850.

Pliegos y aclaraciones en la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, en el Distrito Cuyo S.N.A. Avda. España Nº 1425, piso 7º, Mendoza, Pcia. de Mendoza y en el Distrito Sur S.N.A., Vicente López Nº 45, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires.

Las aclaraciones podrán realizarse hasta ocho (8) días hábiles previos a la apertura.

La presentación de las ofertas deberá ajustarse al siguiente cronograma. En la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal y en el Distrito Sur S.N.A. Vicente López Nº 45, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, hasta cinco (5) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura. En el Distrito Cuyo S.N.A., Avda. España Nº 1425, piso 7º Mendoza, Pcia. de Mendoza, hasta el día hábil administrativo anterior al de la fecha de apertura fijada.

En el Instituto Nacional de Vitivinicultura, sito en la calle San Martín Nro. 430, Mendoza, Pcia. de Mendoza donde se realizará el acto de apertura hasta el día y hora arriba indicados.

Los pliegos podrán adquirirse en los mencionados Distritos Cuyo S.N.A. y Sur S.N.A., de 7 a 13 horas y en el Departamento Contabilidad y Finanzas S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 17º, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

e. 21|7 Nº 6.189 v. 10|8|83

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Se comunica a los posibles interesados que se dispuso prorrogar las licitaciones públicas Nros. 1557|83; 1558|83; 1559|83; 1560|83; 1561|83; 1562|83; 1563|83; 1564|83; 1565|83; 1566|83; 1567|83; 1568|83; 1569|83; 1570|83; 1571|83; 1572|83; 1577.83 y 15|78|83 para el 8 de agosto próximo a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avenida Comodoro Py Nº 2002, subsuelo Capital Federal.

e. 1º|8 Nº 6.515 v. 5|8|83

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 5032|83

Provisión de uniformes para el personal de atención al público masculino y femenino de la Sociedad.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo en el Dpto. Gestión de Compras y Contrataciones, Div. Licitaciones, Avda. Paseo Colón 221, 1º piso Of. 134. Capital, dentro del horario de 10 a 16.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará el día 23 de agosto de 1983 a las 16 horas.

e. 1|8 Nº 6.510 v. 10|8|83

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 5031|83

Provisión de uniformes para el Personal Navegante masculino y femenino de la Sociedad.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo, en el Departamento Gestión de Compras y Contrataciones, Div. Licitaciones, Avda. Paseo Colón 221, 1º piso Of. 134 Capital, dentro del horario de 10 a 16.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará el día 26 de agosto de 1983 a las 11 horas.

e. 1|8 Nº 6.511 v. 10|8|83

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 5030|83

Provisión de uniformes para el Personal de Comisarios y Auxiliares de a Bordo de la Sociedad.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo, en el Depto Gestión de Compras y Contrataciones, Div. Licitaciones, Avda. Paseo Colón 221, 1º piso, oficina 134. Capital, dentro del horario de 10 a 16.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará el día 22 de agosto de 1983 a las 11 horas.

e. 1|8 Nº 6.512 v. 10|8|83

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTO CARBONIFEROS
FISCALES
Licitación Pública Nº 5|83

Ejecución de acometidas eléctricas domiciliarias en inmuebles de Villa Minera Río Turbio; Campamentos de Mina 3 y 4, incluyendo instalación pilares completos con cajas para medidores y tableros o en muros exteriores.

Presupuesto estimado c|IVA pesos argentinos 692.160,01.

Apertura: 5|9|83, 10 horas, en forma simultánea en Gerencia de Obras y Servicios —Villa Minera—, Río Turbio, Pcia. Santa Cruz y en la Gerencia de Río Gallegos, El Cano 210, Pcia. Santa Cruz.

Informes y pliegos en los lugares mencionados precedentemente.

e. 1º|8 Nº 6.516 v. 12|8|83

YACIMIENTOS CARBONIFEROS
FISCALES
Licitación Pública Nº Y55|83

Chapas, perfiles, bulones y tubos de acero. Repuestos para construcción, barandas 17 y 17A.

Apertura: 29|8|83; 10 horas.

Informes y pliegos: en Avda. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.

Valor del pliego: $a. 120.

e. 3|8 Nº 6.602 v. 4|8|83

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.386

Contratación de los trabajos con destino a la obra: "Gasoducto Cordillerano — Primera Etapa. (Obra destinada a la provisión de gas natural a las ciudades de Junín de los Andes, San Martín de los Andes y San Carlos de Bariloche)".

Apertura: 7|9|83; 10 horas, en Sala de Consejo, Alsina 1169, 1º piso, Capital Federal.

Valor doc.: $a 29.000.

Adquirir documentación: Isabel La Católica 931, piso 1º, Capital Federal, de 8.30 a 13 horas, y|o en Córdoba 121, Neuquén, de 8.30 a 14 horas, y|o en Chiclana 447|51, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, de 8.30 a 12.30 horas, y|o en San Martín 263 Comodoro Rivadavia, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 3|8 Nº 6.597 v. 4|8|83

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 251-P|83

Apertura: 12|9|83.
Hora: 10.30.
Pliego: $a 95.

Adquisición de instrumental (fuente de alimentación, filtro, medidor de atenuación, analizador, téster, voltímetro, etc.).

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 2|8 Nº 6.533 v. 10|8|83

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 212-P|83 cuya fecha de apertura estaba prevista para el 29|7|83 a las 10 horas, ha sido diferida para el día: 5 de setiembre de 1983 a las 8.30 horas. Ampara la Construcción del Edificio "Tinogasta" a erigirse en el terreno sito en la calle Tristán Villafañe (e) 6 de Septiembre y Dr A. del Pino de la localidad de Tinogasta, Pcia. de Catamarca.

Valor del pliego: $a 500.
Presupuesto Oficial: $a 1.141.560.
Capacidad Técnica: $a. 1.141.560

Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Informes y venta de Pliegos: Av. La Plata 1540, 3º piso. Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Los pliegos también se podrán adquirir en Vélez Sársfield 1231, Córdoba.

e. 1º|8 Nº 6.518 v. 9|8|83

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 254-P|83

Apertura: 9 de setiembre de 1983.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: $a 156

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación

Presupuesto oficial: $a 490.000.
Capacidad Técnica: $a 1.166.000.

Instalación de aire acondicionado en el Edificio "Arroyito", sito en la intersección de las calles Sarmiento y 9 de Julio, de la Localidad de Arroyito, Pcia. de Córdoba.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, p. 3º Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Los pliegos también se podrán retirar en Vélez Sársfield 1231, Córdoba.

e. 2|8 Nº 6.532 v. 10|8|83

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 252-P|83

Apertura: 12 de setiembre de 1983.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: $a 350.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Presupuesto oficial: $a 240.000.
Capacidad Técnica: Exento.

Ampliación - Construcción del Edificio "Punta Alta", sito en la calle Urquiza Nº 64, de la localidad de Punta Alta, Pcia. de Buenos Aires.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, p. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Los pliegos también se podrán adquirir en: Av. Colón 424, Bahía Blanca.

e. 2|8 Nº 6.534 v. 10|8|83

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 246-P|83

Apertura: 9 de setiembre de 1983.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a. 40.

Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Trabajos varios en el edificio San Fernando, calle 9 de Julio 1141, San Fernando, Prov. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $a 110.000.
Capacidad Técnica: Exenta.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 1|8 Nº 6.479 v. 9|8|83

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 247-P|83

Apertura: 5 de setiembre de 1983.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: $a. 600.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Presupuesto Oficial: $a. 6.168.000.
Capacidad Técnica: $a 3.752.200.

Construcción del Edificio "Zárate", a erigirse en el terreno sito en la calle Ituzaingó 973|5 y remodelación del edificio existente adyacente al mismo, esq. L. N. Alem, Zárate, Pcia. de Buenos Aires.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 29|7 Nº 6.457 v. 9|8|83

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 230-P|83

Apertura: 22 de agosto de 1983.
Hora: 10.30.
Valor del pliego: $a. 30.

Adquisición de Baterías Estacionarias Alcalinas

Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540 3º piso, Capital Federal, Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Los pliegos también podrán adquirirse en Vélez Sársfield 1231, P.B., Córdoba.

e. 29|7 Nº 6.436 v. 8|8|83

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
ARRENDAMIENTO DE UN
INMUEBLE EN MERLO
PCIA. DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 4-P-GRCE|83

De una superficie aproximada de 100 metros cuadrados cubiertos.

Apertura: 19|8|83. Hora: 9.

Ubicación: Dentro del radio delimitado por la Avda. Libertador desde la Avda. Rivadavia hasta la calle Perú.

Ubicación Alternativa: A 30 mtrs. como máximo de las calles transversales de la Avda. Libertador.

Adjudicación: En el supuesto que no se reciban ofertas adjudicables respecto al pedido original (características, etc.) la Empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que a su exclusivo juicio aún no ajustándose al requerimiento resulten igualmente aptas

Contrato: Dos (2) años con opción a dos (2) años más a favor de la ENTel.

Pliegos: Sin cargo.

Informes: En Avda. Pedro Luro 2446 5º piso, 7600, Mar del Plata; Av. La Plata 1540, 3º piso Capital Federal y Rivadavia S|Nº, Merlo, Pcia. de Buenos Aires.

e. 1|8 Nº 6.480 v. 9|8|83

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 245-P|83

Apertura: 19 de agosto de 1983.
Hora: 14.
Valor del pliego: $a. 20.

Adquisición de bolsa, lona impermeable, delantal, etc

Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540 3º piso. Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 29|7 Nº 6.438 v. 8|8|83

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 239-P|83

Apertura: 29|8|83.
Hora: 8.30.
Pliego: $a. 15.

Adquisición de Instrumental (Micrómetro, trazador de respuesta, circuito telefónico, fuente de alimentación etc.).

Informes y venta de pliegos. Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 29|7 Nº 6.433 v. 8|8|83

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 249-P|83

Apertura: 23|8|83.
Hora: 8.30
Pliego: $a. 20.

Adquisición de precintos de Seguridad.

Informe y venta de pliegos Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.

e. 29|7 Nº 6.434 v. 8|8|83

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 248-P|83

Apertura: 23|8|83.
Hora: 9.30.
Pliego: $a. 12.

Adquisición de Formularios Impresos.

Informes y venta de pliegos Avda. La Plata 1540, 3º piso Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 29|7 Nº 6.435 v. 8|8|83

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 253-P|83

Apertura: 12 de setiembre de 1983.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 360.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Trabajos de refacción en el Edificio "Tacuarí", sito en la calle Tacuarí Nro. 1515, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $a 1.740.000.
Capacidad técnica: $a 2.352.222,20.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 3|8 Nº 6.579 v. 11|8|83

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL
DE OBRA SOCIAL
DE LA EMPRESA NACIONAL
DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 4|83

Llámase a licitación pública para la adquisición de material de consumo para el Servicio de Laboratorio.

Las propuestas serán recibidas hasta el 11 de agosto próximo a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Compras, 5º piso, local 519 de la Dirección General de Obra Social de la EnCoTel, calle M. pú 33|43, Capital Federal.

Para la adquisición de los pliegos concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11.30 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $a 223.80.

$a 440 e. 26|7 Nº 64.760 v. 4|8|83

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 38 DM-83, para el día 25 de agosto de 1983 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de mantenimiento de la línea automática de clasificación de correspondencia y de los transportes internos instalados en el Centro Postal Metropolitano Nº 1, dependencia ubicada en el Palacio Central de la ENCOTel, Sarmiento 151, Capital Federal.

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, local 714 Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16 horas

Presupuesto Oficial: $a. 7.185.000.
Importe de garantía: $a. 71.850.
Valor del pliego: $a. 2 879.

e. 28|7 Nº 6.417 v. 18|8|83

EMPRESA NACIONAL
DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 123|83

Llámase Licitación Pública para contratar el "Servicio de limpieza en la Sucursal 13 Buenos Aires, de ENCOTel". Las propuestas serán recibidas hasta el día 16 de agosto de 1983 a las 16 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 8º piso, local 630 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $a 184.

$a 36 e. 29|7 Nº 64.633 v. 9|8|83

EMPRESA NACIONAL
DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 29 DIA-83, para el día 2 de setiembre de 1983 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Tupungato (Provincia de Mendoza).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 6º (Mendoza) o en la oficina Tupungato (Dto. 8º).

Presupuesto oficial: $a 950.050.
Importe de garantía: $a. 9.500.
Valor del pliego: $a 350.

e. 3|8 Nº 6.580 v. 24|8|83

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 60

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de cuatro días hábiles a partir del día 3 de agosto de 1983, para resolver la provisión de papel con destino a Diversas Dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de agosto de 1983 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 3|8 Nº 6.581 v. 8|8|83

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 59

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 3 de agosto de 1983, para resolver la reparación de automotores con destino a Sector Automotores.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo

lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 12 de agosto de 1983 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 3|8 Nº 6.582 v. 4|8|83

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
PROYECTO CONET - BANCO MUNDIAL

Llámase a Licitaciones Públicas, por el Sistema de Ajuste Alzado v precalificación de empresas, cuyas aperturas tendrán lugar en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, piso 1º Capital Federal según el siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 9 (CBM. 8)
Expediente Nº 051 - CONET BIRF
Resolución Nº 1.439|83

Para la construcción del edificio destinado al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 ubicado en Bahía Blanca (provincia de Buenos Aires).

Presupuesto oficial: $a 9.486.610.

Garantía de oferta: $a 94.866,10.

Valor del pliego: $a 1.500.

Apertura sobre Nº 1: 18 de agosto de 1983 a las 14 horas.

Apertura sobre Nº 2: 16 de setiembre de 1983 14 horas.

Licitación Pública Nº 10 (CBM 30)
Expediente Nº 042 - CONET BIRF
Resolución Nº 1.438|83

Para la construcción del edificio destinado a Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1, ubicado en la ciudad de Santa Fe (provincia de Santa Fe).

Presupuesto oficial: $a 9.712.698.

Garantía de oferta: $a 97.126,98.

Valor del pliego: $a 1.500.

Apertura sobre Nº 1: 19 de agosto de 1983 a las 14 horas.

Apertura sobre Nº 2: 16 de setiembre de 1983 a las 16 horas.

Consulta y adquisición de pliegos: Avenida Independencia 2625, piso 1º (C.P. 1225) Capital Federal (Dirección General de Administración Departamento Compras y Suministros).

Los interesados que retiren pliego, podrán solicitar aclaraciones sobre los mismos hasta diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. El organismo deslinda toda responsabilidad con respecto a quienes los adquieran con posterioridad.

e. 18|7 Nº 6.016 v. 4|8|83

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
OFICINA EJECUTORA DEL PROGRAMA BID - CONICET

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de instrumental científico con destino a Centros Regionales de Investigación Científica y Tecnológica, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 88|83

Apertura: 5|9|83 16 horas.

Objeto: Adquisición de instrumental científico.

Destino: IADIZA de Mendoza.

Valor del pliego: $a 30.

Licitación Pública Nº 89|83

Apertura: 5|9|83. 17 horas.

Objeto: Adquisición de instrumental científico

Destino: IADO de Bahía Blanca.

Valor del pliego: $a 80

Licitación Pública Nº 92|83

Apertura: 7|9|83. 16 horas.

Objeto: Adquisición de instrumental científico.

Destino: CERIDE de Santa Fe.

Valor del Pliego: $a 60.

Si el día fijado como fecha de apertura resultara feriado, la misma se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.

La compra de pliegos y la realización de consultas referentes a los mismos podrá tramitarse todos los días hábiles en el horario de 11 a 17, en la Oficina Ejecutora del Programa BIB-CONICET, Av. Rivadavia 1906, 1º piso, Capital Federal lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las propuestas.

e. 28|7 Nº 6.425 v. 8|8|83

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CORDOBA

Presupuesto oficial: $a 700.000.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83 para la ejecución de la obra: "Terminación del edificio existente" incluyendo material y mano de obra, por el sistema de Ajuste Alzado.

Fecha de apertura: 18 de agosto de 1983 a las 19 horas.

Lugar de apertura: U.T.N., Facultad Regional Córdoba, Dirección de Administración.

Precio del pliego: $a 900.

Consultas y venta de pliegos: U.T.N. Facultad Regional Córdoba, Avda. Uladislao Frías s|n., Ciudad Universitaria, Córdoba Dirección Postal: C.C. Nº 36 Sucursal 16. C. Postal 5016 Córdoba Departamento de Contrataciones de lunes a viernes de 15 a 22 horas.

e. 25|7 Nº 6.285 v. 12|8|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE COMPRAS Y LICITACIONES
Expediente Nº 26.536|83

Llámase a Licitación Pública para la adecuación del servicio de bioterio y cáncer experimental —Instituto de Oncología—. Sistema de ejecución: Ajuste Alzado.

Presupuesto oficial: $a 860.000.

Valor de cada pliego: $a 700.

Consulta y venta de pliegos, en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694 P.B., Cap., de 9 a 13 horas.

Apertura: En la antedicha dirección, el 24|8|83, a las 11.30 horas.

e. 22|7 Nº 6.231 v. 11|8|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE INGENIERIA
Resistencia - Chaco
Licitación Pública Nº 6|83
Expediente Nº 1.426|83

Fecha de apertura: 25 de agosto de 1983, a la hora 17.

Lugar de apertura: Departamento Contable de la Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional del Nordeste Av. Las Heras 727, Resistencia, Chaco, C.P. Nº 3.500.

Objeto del llamado: Contratación de mano de obra para la ejecución de los siguientes trabajos:

Item 1. — Designación: Demolición: 1.1. Desmantelar cubierta existente completa (incluye retiro de cabriadas vigas, tirantes, cabios, clavadores, entablonados, todo de madera teja coloniales, pilares de mamposterías y vigas de hº aº). Cantidad: 640,00. Unidad: m2.

Item 2. — Designación: Estructura resistente: 2.1 Viga encadenado 0,30 x 0,30 x 17,30. Cantidad: 1,50. Unidad: m3 2.2. Losa alivianada Tipo L1 y L2 s|plano y detalles (incluye nervios transversales y refuerzos). Cantidad: 604.90 Unidad: m2

Item 3. — Designación: Carpeta de cemento alisado silosa. Cantidad: 604,90. Unidad: m2.

Item 4. — Designación: Limpieza de obra. Cantidad: g

Presupuesto oficial: $a 95.000.

Presupuesto mano de obra Ajuste alzado. Tiempo de ejecución: 50 días hábiles.

e. 27|7 Nº 6.383 v. 9|8|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 18|83

Llámase a Licitación Pública Nº 18|83 para el día 30 de agosto de 1983, a las 11 horas, en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos para la ejecución de la obra "Completamiento y puesta en servicio instalación electromecánica —Instituto de Virología— Ciudad Universitaria"

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias. Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n., Ciudad Universitaria. 5000. Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.

Presupuesto oficial: $a 733.866.

Valor del pliego: $a 400.

e. 20|7 Nº 6.133 v. 9|8|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 34
Expediente Nº 42515

Llámase a Licitación Pública Nº 34 para el día 30 de agosto de 1983, a las once horas, para la ejecución de la obra: Cubierta metálica de aluminio. Sector C. Facultad de Agronomía, Zavalla.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 25|7 Nº 6.282 v. 5|8|83

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL EN VICENTE LOPEZ (PCIA. DE BS. AS.)

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Vicente López (Pcia. de Bs. As.) de 500 m2 aproximadamente, preferentemente sin separaciones, en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para el despacho del Delegado Regional), contando con tres (3) baños y una (1) cocina como mínimo, instalación de gas y teléfonos, dicho edificio deberá contar de ser factible con cochera para la guarda de tres (3) automotores.

Deberá estar ubicado en el radio comprendido desde 0 a 200 m de las Avdas. Maipú, Santa Fe, Centenario y 11 de Setiembre, a partir del Puente Saavedra (en Vicente López) hasta la calle Colón (en San Fernando), debiendo encontrarse emplazado en la Zona Céntrica de las localidades mencionadas.

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes, de 8 a 13.30 horas, en la Avda. Centenario 448, San Isidro (Pcia. de Bs. As.).

Apertura de propuestas: El día 18 de agosto de 1983, a horas 11.

e. 1º|8 Nº 6.484 v. 10|8|83

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 18|83

Apertura: 9 de agosto de 1983. Hora: 14.

Objeto: Adquisición de elementos para impresión de formularios.

Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Contrataciones y Suministros, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7mo. piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e. 3|8 Nº 6.583 v. 4|8|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 51|83, el día 12 de agosto de 1983, a las 13 horas, por la adquisición de algodón "Hidrófilo Especial" y "Tela Mantilla para rodillos mojadores Nº 7", para máquinas impresoras Davidson Offset Oficio y Doble Oficio.

Pliegos de Condiciones, en el Departamento Despacho Sección Compras, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados en caso que se hubieran producido modificaciones en la denominación y|o domicilio.

e. 3|8 Nº 6.603 v. 4|8|83

Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 13|83 hasta el día 23 de agosto de 1983, a las 17 horas para contratar por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de variaciones de costos sin régimen de acopio, los trabajos de "Trabajos varios". — Instituto Capitán Sarmiento, ubicado —en Ruta 5, Km. 85.5 — Olivera Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $a 251.000 (pesos argentinos doscientos cincuenta y un mil).

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días corridos.

Importe de la garantía $a 2.510 (pesos argentinos dos mil quinientos diez)

Precio de la documentación: $a 100 (pesos argentinos, cien)

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Cangallo 524, 4º piso, Capital Federal, horario de 13 a 18 horas.

Pago de la misma en la Dirección General de Administración, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1029, Puerta K, Capital Federal, horario de 13 a 17 horas. Venta de pliegos hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura.

e. 29|7 Nº 6.441 v. 4|8|83

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 12|83 hasta el día 30 de agosto de 1983 a las 17 horas, para contratar por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de variaciones de costos sin régimen de acopio, los trabajos de Reparaciones Varias en el Instituto Ursula Llona de Inchausti, ubicado en Cangallo 2048, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $a 978.000 (pesos argentinos novecientos setenta y ocho mil).

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Importe de la garantía: $a 9.780 (pesos argentinos nueve mil setecientos ochenta).

Precio de la documentación: $a 100 (pesos argentinos cien).

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios Cangallo 524, 4º piso, Capital Federal horario de 13 a 18 horas.

Pago de la misma en la Dirección General de Administración Defensa 120 1º piso, of. 1029 Puerta "K" Capital Federal, horario de 13 a 17 horas.

Venta de pliegos hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura.

e. 22|4 Nº 6.236 v. 11|8|83

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 824|83, para el día 18 de agosto de 1983, a las 11 horas, para la adquisición de vestimenta para el personal de Servicio, Obrero y de Maestranza de Casa Central, Sucursales y Agencias.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, entrepiso "C". Capital Federal.

Retiro de Pliego de Condiciones: Departamento Adquisiciones, División Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

e. 3|8 Nº 6.571 v. 4|8|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 9943|83-8

Llámase a Licitación Pública Nº 68|83, para el día 10 del mes de agosto de 1983, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: la adquisición de algodón hidrófilo solicitado por el Servicio de Suministros.

Costo del Pliego: $a 5.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 3|8 Nº 6.584 v. 4|8|83

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-4505|83-2

Llámase a Licitación Pública Nº 71|83, para el día 10 del mes de agosto de 1983, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de dos (2) automóviles, con destino a la Dirección Nacional de Medicamentos y alimentos. Costo del pliego: $a. 5.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 3|8 Nº 6.585 v. 4|8|83

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-9842|83-7

Llámase a Licitación Pública Nº 74|83, para el día 10 del mes de agosto de 1983, a las 16.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: termocunas con destino al Hospital Nacional de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan".

Costo del pliego: $a 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 3|8 Nº 6.586 v. 4|8|83

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 9|83, para el día 18 de agosto de 1983 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Ejecución de cabinas para guardias

Con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Depto. Administrativo (División Compras), Ruta 88, Km 4 Unidad Postal Nº 24, Mar del Plata — Debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Depto. Contr. Secc. Contr. Centralizada, Defensa 192 4º piso oficina 4131, Buenos Aires.

e. 1º|8 Nº 6.488 v. 10|8|83

CONGRESO DE LA NACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 24.764|83
Licitación Pública Nº 9|83

Llámase a licitación pública para contratar bajo el Régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" trabajos para el retiro y reposición de aislaciones hidráulicas y posterior embaldosado de terrazas (sector Diputados) en Palacio del Congreso de la Nación.

Apertura de las ofertas: 12 de agosto de 1983, a las 17 horas.

Lugar de apertura: Subdirección de Administración Rivadavia 1864 P.B. Capital Federal.

Retiro de pliegos y bases de condiciones: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo, Rivadavia 1864 P.B. Capital Federal, en el horario de 10 a 20 horas. Para consultar el pliego dirigirse a Comisión de Obras, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.

Presupuesto oficial: $a 195.000.

Importe de garantía: $a 1.950 (1 % s|$a 195.000).

Valor del pliego: $a 60.

e. 2|8 Nº 6.430 v. 5|8|83